

PROSTITUCIÓN FEMENINA CONSENTIDA Y ADULTA EN LA CIUDAD DE BARCELONA

Un análisis de la protección en colectivos de riesgo

Lluna Sanglas Guillaumet

NIUB: 16492501

Trabajo Final de Grado

Tutora: Dra. Noemí Pereda

Curso académico 2016-2017

SUMARIO	Pág.
1. Resumen.....	3
2. Introducción.....	4
3. Marco teórico.....	9
3.1. Ley Vigente.....	9
3.1.1. Normativa del Estado Español sobre prostitución.....	10
3.1.1.1. Delito de proxenetismo.....	10
3.1.1.2. Normativa relativa a inmigrantes en situación de prostitución forzada.....	11
3.1.2. Normativa del territorio catalán.....	11
3.1.2.1. Competencia en la regulación sobre los locales donde se ejerce la prostitución.....	11
3.1.2.2. Normativa sobre prostitución ajena o proxenetismo.....	12
3.1.2.3. Normativa sobre prostitución consentida.....	12
3.1.3. Normativa en la ciudad de Barcelona.....	12
3.1.3.1. Prostitución ejercida en la calle.....	12
3.1.3.2. Prostitución ejercida en establecimientos.....	13
3.1.4. Normativa relativa a la protección de víctimas.....	13
3.2. Prostituta como víctima perfecta.....	16
3.2.1. Factores de riesgo vinculados al trabajo.....	18
3.2.2. Factores de riesgo sociales.....	19
3.2.3. Factores de riesgo individuales.....	20
3.3. Modelos teóricos sobre victimización.....	22
3.3.1. Factores de riesgo.....	22
3.3.2. Modelo de la oportunidad basado en el estilo de vida.....	23
3.3.3. Modelo de las actividades rutinarias.....	23
3.3.4. Teoría de las ventanas rotas.....	24
4. Metodología.....	24
4.1. Objetivos.....	24
4.2. Procedimiento.....	25
4.2.1. Fase exploratoria.....	25
4.2.2. Población: muestra y captación.....	26
4.2.3. Instrumentos.....	28
4.2.4. Trabajo de campo.....	28

5.	Resultados.....	30
	5.1. Descripción de la experiencia en el ejercicio de la prostitución.....	30
	5.2. Percepción de riesgos y peligrosidad de la calle.....	33
	5.3. Incidentes violentos experimentados.....	34
	5.4. Sentimiento de desprotección.....	35
	5.5. Actitud y métodos de protección ante terceros.....	35
6.	Discusión.....	40
7.	Conclusiones.....	45
8.	Limitaciones.....	46
9.	Bibliografía.....	47
10.	Anexos.....	52
	Anexo 1: Cuantía de las multas.....	52
	Anexo 2: Sargento Bujalance.....	53
	Anexo 3: Nahikari Sánchez.....	63
	Anexo 4: Mujeres que ejercen la prostitución.....	65

1. RESUMEN

El presente trabajo examina las distintas dimensiones y problemáticas derivadas del ejercicio de la prostitución femenina adulta y consentida, en las calles de Barcelona, con el fin de enriquecer la comprensión del trabajo sexual en materia de protección. El estudio recoge los distintos factores de riesgo que se derivan de la práctica de la prostitución, así como los métodos de protección ante los riesgos hallados. Además, también incluye el estado actual legislativo y normativo que se aplica en la ciudad condal y una distinción de terceros implicados en la victimización de las trabajadoras sexuales. A través de un estudio cualitativo, exploratorio y descriptivo, se utiliza una entrevista para examinar las experiencias de victimización y formas de protección de cinco mujeres que ejercen la prostitución, para entender cuál es su percepción de riesgo así como de protección, y si ésta se adecua a la literatura.

Palabras clave: prostitución, trabajo sexual, victimización, factores de riesgo, protección.

This paper examines the different dimensions and problems derived of the exercise of the feminine, adult and consent prostitution, in the streets of Barcelona, in order to enrich the comprehension of the sexual work in matters of protection. The study gathers the different risk factors that stem from the practice of the prostitution, as well as the protection methods faced with the risks found. In addition, it also includes the current legislation and regulation enforced in Barcelona and a distinction of third parties involved in the victimization of the sexual workers. Across a qualitative, exploratory and descriptive study, an interview is in use for examining the experiences of victimization and protection forms of five female street sex workers, to understand which risk and protection perception they have and if this one is adapted to the literature.

Key words: prostitution, sexual work, victimization, risk factors, protection.

2. INTRODUCCIÓN

El Trabajo de Fin de Grado (TFG), implica, por un lado, la realización de un ejercicio que comprenda la mayoría de competencias adquiridas en los estudios universitarios, en este caso del Grado de Criminología y, en segundo lugar, profundizar sobre un tema desde la vertiente criminológica.

Fueron diversos los temas por los que inicialmente planeé que podría explorar, especialmente el abuso sexual infantil. Sin embargo, al ir perfilando mi idea, el foco de interés se amplificó a otros tipos de víctimas vulnerables y a las situaciones de las cuales se derivaban. Finalmente, mi atención se centró en el colectivo de las trabajadoras del sexo, un gremio desconocido, misterioso y algo inquietante para mí.

Como estudiante de criminología, a lo largo de los cuatro años de la carrera, el ejercicio de la prostitución ha tenido poca visibilidad, siendo en el último año cuando se ha tratado desde una perspectiva sociológica y, victimológica.

Tras una búsqueda documental inicial, fui consciente de la diversidad de elementos que confluían en dicha actividad por lo que decidí, tras un proceso reflexivo, abordar la prostitución desde una vertiente victimológica, para poder aproximarme y comprender los distintos entresijos de dicha actividad.

El ejercicio de la prostitución es un tema de gran dimensión, donde confluyen distintas perspectivas sociales, políticas, éticas y legales. Todo ello crea una gran complejidad a todos los niveles que ha requerido acotar el campo de estudio.

Es así, que en el siglo XXI siguen existiendo cuestiones no esclarecidas, conocidas como temas tabú, oscuros, o estigmas sociales que configuran el imaginario social que los acoge. Con frecuencia, hay poca información sobre el tema o, dispersión sobre la existente.

Este trabajo, pretende describir una realidad social actual, centrada en nuestras calles por lo que su finalidad es invitar a la reflexión sobre un estado y una actividad social suburbana como es la prostitución en la ciudad de Barcelona. Por lo tanto, el abordaje de este tema desde la victimología, se presenta, desde la máxima objetividad, sin inferencia de juicios ni opiniones de la autora, y manteniendo una línea lo más neutra posible, sin caer en orientaciones ideológicas.

En este sentido, el uso de la nomenclatura para nominar a la mujer que ejerce la prostitución, puede presentar controversia. En este trabajo se utiliza el término “mujer que ejerce la prostitución” y “trabajadora del sexo” para evitar matices discriminatorios.

a) Concepto de prostitución

Nos encontramos frente un colectivo difícil de definir debido a su heterogeneidad respecto a quienes la ejercen, cómo la ejercen y dónde la ejercen sin dejar de lado todos los posibles vínculos que se establecen, como clientes, vecinos, transeúntes, policía, organizaciones...

El ejercicio de la prostitución se define como la actividad en la que se proporciona servicios sexuales mediante dinero u alguna otra forma de pago y que, puede ser ejercida tanto por mujeres, hombres o transexuales (Hancourt y Donovan, 2005). Los mismos autores, sostienen que los límites del trabajo sexual son difusos, abarcando desde relaciones sin contacto físico con el cliente hasta a relaciones afectivas y de alto riesgo sexual sin protección con varios clientes.

Hay distintas formas de incorporarse a esta actividad; según Pereda (2013), la decisión personal distingue entre voluntariedad, ser forzada o, estar en zona gris. Esta última, incluye la influencia de las variables psicosociales individuales frente a una opción única de ganarse la vida. Estudios realizados en Inglaterra, (Jaget, 1980; McLeod 1982; Delacoste y Aleander 1987; Hoigard y Finstad, 1992) incluyen como variables psicosociales individuales el cuidado infantil, la adicción a las drogas o el desempleo. Benson y Matthews (1995) estimó que un 20% de las mujeres se involucran en la prostitución libre para mantener a sus hijos y, en un estudio español de Quiles (2007), se encuentra que un 93% de las mujeres entrevistadas ejercen la prostitución por necesidad: un 20% por necesidad propia (por consumo de sustancias estupefacientes, por encontrarse solas y sin familia o para el pago de deudas contraídas, entre otras razones), un 35% afirmó que debían mantener a sus familias y un 44% mantenían a sus familias además de la subsistencia de ellas mismas.

Otros autores, describen la prostitución voluntaria como “un contrato entre adultos con capacidad para emitir su consentimiento, en el que la mujer vende sus servicios sexuales” (Rey, Mata, Serrano, 2004). En este sentido, las personas que ejercen la prostitución tienen plena capacidad de decidir por sí mismas sobre sí mismas y sus condiciones de vida.

Los mismos autores, definen la prostitución ajena como aquella en la que alguien determina a una o varias personas concretas a prostituirse, de cualquiera de las formas típicas, limitando seriamente su capacidad de decisión.

Es importante diferenciar, en primer lugar, la prostitución de la trata de seres humanos y en segundo lugar, la trata de seres humanos del tráfico de seres humanos. Según el artículo 3 de la Convención de Naciones Unidas (2000), por trata de personas se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluye, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

El tráfico de personas y la trata de seres humanos, son delitos que muchas veces están conectados, aun así, la distinción entre ambos delitos resulta fundamental para la investigación del delito y la atención y recuperación de las víctimas. En primer lugar, la trata de seres humanos, a diferencia del tráfico de personas, nunca es consentida o se ha producido un consentimiento inicial mediante coacción, engaño o abuso, el delito de tráfico de personas, aunque se realice en condiciones degradantes o peligrosas, siempre es consentido. En segundo lugar, la trata puede ser transnacional, al contrario que el tráfico, que consiste precisamente en cruzar ilegalmente una frontera. Además, el tráfico consiste en el traslado de inmigrantes de un país a otro, sin que haya una intención posterior, ni ningún fin económico ni sexual y por último, la trata de personas es un delito de carácter personal que atenta contra los derechos humanos, en el tráfico ilegal el bien jurídico protegido son los intereses del Estado y la protección de sus fronteras¹.

b) Modelos de gestión político-sociales

Por lo que se refiere a la gestión del ejercicio de la prostitución a nivel territorial, existen cuatro maneras de gestionar el trabajo sexual dependiendo de la jurisdicción y la economía local.

1. Sistema prohibicionista, donde la prostitución constituye un mal social a eliminar (Iglesias Skulj, 2012), que criminaliza todas las actividades relativas a la compra o la venta de sexo y que en la práctica reprime y persigue a las mujeres autónomas (Arella, Fernández Bessa, Nicolás Lazo, Vartabedian, 2007).

¹ Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018). Gobierno de España. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2. Sistema abolicionista que defiende que la prostitución, en sí misma, constituye una violación de los derechos humanos, negando que exista consentimiento o libertad en la decisión de ejercerla. De este modo, se insta a la persecución de terceras personas, explotadores y clientes, mediante una legislación que prohíba el comercio sexual. Si bien la prostituta, no obstante, no es castigada, dado que no se la considera responsable de su situación. Desde esta perspectiva, se intuye la prostitución como una forma de violencia y a la prostituta como víctima (Bindman, 1997).
3. Sistema reglamentarista, que entiende la prostitución como un hecho inevitable, el cual debe regularse para conseguir su control y así evitar efectos perniciosos. En este sentido, la reglamentación accede a establecer un sistema de control de la actividad mediante supervisiones de algunos elementos, como controles policiales y sanitarios, que intervienen en la misma (Guzmán, 1992).
4. Sistema laboral, éste último, considera la prostitución ejercida libremente por personas adultas como un servicio laboral escogido y como una forma más de prestación de servicios. Este modelo otorga un nuevo estatus legal a la prostitución y pretende reconocerla como una actividad con respaldo jurídico e incluirla en la legislación laboral. Descriminaliza la prostitución como condición *sine qua non* de la emancipación de la mujer (Arella, et al. 2007).

c) *Problemática actual*

Las mujeres que ejercen la prostitución son discriminadas en casi todos los aspectos de su vida, y raramente gozan de los derechos plenos como ciudadanas. La discriminación se basa en un “estatus” y el estigma social que este crea (Arella, et al. 2007). Además, según Rey, et al. (2004), en Cataluña se observan cambios importantes en su ejercicio, como la sustitución de trabajadoras españolas por extranjeras, muchas de ellas sin papeles.

Lo expuesto anteriormente supone que la victimización de las mujeres que ejercen la prostitución está asociada a su estigmatización, en gran medida. La ilegalidad, el estigma y la exclusión subsecuente impiden la mejora de las condiciones laborales y la aplicación de los derechos correspondientes (Osborne, 2004). El resultado es una gran indefensión y explotación en el trabajo, así como acoso y violencia por parte de empleadores, policía, clientes y público (Arella, et al. 2007).

Según Karmen (2012) las mujeres que ejercen la prostitución son invisibles ante el público hasta que algún incidente altamente inusual revela cómo están siendo victimizadas. La misma autora, las incluye dentro de los grupos desatendidos con necesidades insatisfechas y demandas legítimas de asistencia y apoyo. De ahí que sean consideradas como víctimas que requieren de mucha más seguridad y análisis, así como de medios creativos.

En este sentido, las mujeres ejercen una actividad económica no reconocida o sumergida, no cotizan en la seguridad social (SS), quedando excluidas de los beneficios que en materia de protección social protegen a los demás trabajadores. Del mismo modo, contribuyen al fraude fiscal (por impuestos no pagados) y se generan problemas de futuro para el conjunto de la sociedad, al ocasionar futuras pensiones no contributivas, al no cotizar a la SS (Rey, et al. 2004).

A todo lo anterior, hay que considerar que las condiciones en las que las mujeres están sometidas son muy precarias, tanto respecto a su explotación como trabajadoras ya que no tienen garantías de cobro, no mantienen un cobro regular, cumplen con unas jornadas laborales muy largas, permaneciendo en pie... así como respecto a su salud, el acceso a médicos así como de anticonceptivos y la posible vinculación a sustancias tóxicas (Bindman, 2004).

Además, las mujeres que ejercen en la calle sufren, según Garaizabal (2004), de un grado considerable de estigmatización debido a su mayor visibilidad.

Weitzer (2009) nos muestra una comparativa entre características de distintos tipos de prostitución y, de las mujeres que ejercen en la calle nos dice que son las que están más expuestas a terceros, las que tienen un riesgo más alto de sufrir victimizaciones de delitos violentos además de un negativo o desagradable impacto en la comunidad.

En lo que se refiere a la seguridad, las mujeres que ejercen son víctimas frecuentes de delitos; entre ellos, Bindman (1997) destaca los atentados contra la integridad de las trabajadoras por medio de intervenciones físicas sin su consentimiento como la coerción y mediante agresiones que expresan control como robo, abusos psicológicos o físicos o sexo sin consentimiento.

Finalmente, Petherson (1996) a partir de su trabajo, concluye que las trabajadoras sexuales sufren una discriminación a nivel mundial que las hace susceptibles de padecer cualquier tipo de abusos. Ello contribuye a considerarlas un colectivo de riesgo.

La criminología nos permite identificar los problemas que deben ser objeto de atención y regulación. Por consiguiente, el ejercicio de la prostitución es un tema de especial interés debido a la multitud de problemáticas que se derivan del mismo. En este sentido, el presente trabajo es una aproximación a la vertiente de seguridad y protección de las mujeres que ejercen la prostitución en las calles de Barcelona, de manera consentida.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. Ley vigente

El estudio de la regulación penal, civil y administrativa de la prostitución resulta necesario para una mejor comprensión sobre esta materia, contextualizar esta temática dentro del momento actual y, por otra parte, aportar datos de indudable valor para una eficiente regulación legal.

El ordenamiento jurídico español, forma parte del llamado sistema abolicionista desde un Decreto franquista de 1956² que declaró la prostitución “tráfico ilícito” ante la teología moral y el Derecho natural. Pese a que este decreto está derogado tras la entrada en vigor de la Constitución Española (CE) por inconstitucionalidad sobrevenida, el Estado español continuó, tras la democracia, con este sistema (Arella, et al. 2007).

Así pues, según Quintero Olivares (2012) las consecuencias se plasman en hechos ya sabidos, y así no será delictivo, ni ilícito, ejercer la prostitución, como tampoco la persona prostituida podrá aspirar a que su trabajo sea reconocido como legítimo. De acuerdo con ese reconocimiento tampoco podrá aspirar al régimen de la sanidad pública, ni obtener la debida protección del derecho si sus servicios no son remunerados de acuerdo con lo pactado.

De este modo, en España, el ejercicio de la prostitución libre es una actividad alegal, ya que no está oficialmente regulada ni ilegalizada desde el punto de vista civil, laboral, ni tampoco penal. Sin embargo, sí que se prevén sanciones para los que promuevan la prostitución de menores o forzada (Cuerda Arnau, 1997).

Cabe señalar que, el estado de la cuestión en nuestro país, está orientado al endurecimiento de penas frente al tráfico de mujeres y su explotación en la prostitución.

² España. Decreto-Ley, de 3 de marzo de 1956, sobre abolición de centros de tolerancia y otras medidas relativas a la prostitución. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de marzo de 1956, núm.70. [Consultado 4 abril de 2017] Disponible en: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1956/070/A01611-01611.pdf>

Por otro lado, hace tiempo que se plantea en la agenda política el debate sobre la posible regulación de la prostitución desde la perspectiva de su reconocimiento como un trabajo más, o, como mínimo, la revisión crítica de la situación jurídica y social de la prostitución en España (Rey, et al. 2004).

Aun existiendo un vacío legal sobre dicha actividad, podremos exceptuar algunas normas penales, ordenanzas municipales, etc. que se desarrollarán a continuación³:

3.1.1. Normativa del Estado español sobre prostitución

3.1.1.1. Delito de proxenetismo

- Artículo 187 del Código Penal (CP)⁴. Regula y prohíbe los hechos cometidos por terceras personas en el entorno de las conductas mismas de la prostitución. La conducta típica consiste, en el que, de cualquiera de las formas típicas, determine a ejercer o mantener una persona o personas en la prostitución, limitando seriamente su capacidad de decisión.
- Existe la posibilidad de que se den delitos conexos respecto a:
 - Artículos 147, 148.1, 150, 151, 152, 153, 155 y 156, del CP, de las lesiones.
 - Artículos 163 y 164 del CP, de las detenciones ilegales y secuestros, respectivamente.
 - Artículos del 169 a 171.1,2,3 del CP de las amenazas.
 - Artículos del 172.1,3 y 172 ter, del CP, de las coacciones.
 - Artículo 173.1 del CP, de los delitos contra la integridad moral.
 - Artículos del 178 a 180 del CP de las agresiones sexuales.
 - Artículo 181 del CP de los abusos sexuales.
 - Artículos 312 y 313 del CP, de los delitos contra los derechos de los trabajadores.
 - Sección segunda y tercera del capítulo II del CP, de las falsedades documentales.

³ En este punto, se ha considerado como referencia la entrevista al Sargento Bujalance, de la Guàrdia Urbana de Barcelona (Ver anexo 2).

⁴ España. Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de junio de 2010, núm 152, pp. 54811-45883.

3.1.1.2. Normativa relativa a inmigrantes en situación de prostitución forzada

- Ley Orgánica 14/2003⁵, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. El objetivo de esta reforma sobre la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000 es la de favorecer la inmigración legal y la integración de los extranjeros, así como también lucha contra la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos. Los artículos 2bis y 2ter de la posterior modificación, LO 2/2009⁶ nos habla de la integración social de los inmigrantes mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía, la igualdad efectiva de trato en condiciones laborales y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Apartados 1 y 2, de la IV exposición de motivos de la Ley Orgánica 11/2003⁷, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudad, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. sobre la respuesta penal frente a los extranjeros no residentes legalmente en España que cometen delitos y sobre la respuesta penal frente a las nuevas formas de delincuencia que se aprovechan del fenómeno de la inmigración para cometer sus delitos.

3.1.2. Normativa del territorio catalán

3.1.2.1. Competencia en la regulación sobre los locales donde se ejerce la prostitución

- *Decret 217/2002⁸, d'1 d'agost, pel qual es regulen els locals de pública concurrència on s'exerceix la prostitució.*
- *Ordre pre/335/2003⁹, de 14 de juliol, per la qual s'aprova l'ordenança municipal tipus sobre els locals de pública concurrència on s'exerceix la prostitució.*

⁵ España. Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social [Internet] *Boletín Oficial del Estado*, 21 de noviembre de 2004, núm 279, pp. 41193-41204 [Consultado 18 de abril 2017] Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-21187>

⁶ España. Ley Orgánica 2/2009, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social [Internet] *Boletín Oficial del Estado*, 12 de diciembre de 2009, núm 299, pp.104989-105031. [Consultado 28 de abril de 2017] Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-19949.

⁷ España. Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros [Internet] *Boletín Oficial del Estado*, 30 de septiembre de 2003, núm 234, pp. 35398-34404 [Consultado 18 de abril de 2017] Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-18088>.

⁸ Decret 217/2002, d'1 d'agost, pel qual es regulen els locals de pública concurrència on s'exerceix la prostitució. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 8 d'agost de 2002, número 3695.

⁹ Ordre PRE/335/2003, per la qual s'aprova l'ordenança municipal tipus sobre els locals de pública concurrència on s'exerceix la prostitució. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 29 de juliol de 2003, número 3935.

3.1.2.2. Normativa sobre prostitución ajena o proxenetismo

- *Acord GOV/183/2010¹⁰, 11 Octubre, pel qual s'aprova el Programa de mesures per a l'abordatge de situació de prostitució, en especial de les d'exploració de pesones amb finalitat sexual.*

3.1.2.3. Normativa sobre prostitución consentida

- *Artículo 67.1 sobre prostitución de la Ley 5/2008¹¹, de 24 de abril, del dret de les dones a eradicar la violència masculista. El Govern ha de garantir el dret d'accés als serveis i els recursos de les dones que exerceixen la prostitució, per mitjà de programes específics, tant per a la prevenció com per a l'eradicació de les diverses formes de violència masculista.*

3.1.3. Normativa en la ciudad de Barcelona

3.1.3.1 Prostitución ejercida en la calle

- *Artículos 39 y 40 y 41 de la Ordenança de mesures per fomentar i garantir la convivència ciutadana a l'espai públic de Barcelona¹², aprobada el 23 de diciembre de 2005 que, tiene como objetivo fomentar la convivencia y el civismo en la ciudad. Son los códigos de infracción del 6761 al 6771¹³ los que delimitan la cuantía de las multas en relación a la actividad de prostitución (Ver anexo 1). Para la mejor aplicación del artículo 41 de la presente Ordenanza, el Plenari del Consell Municipal de l'Ajuntament de Barcelona, el 28 de abril de 2006 aprobó el Pla per a l'abordatge integral del treball sexual¹⁴ y, el 28 de octubre de 2011, se aprobó una Mesura de Govern de Actuacions de millora i nou impuls a l'Agència per a l'Abordatge Integral del Treball Sexual¹⁵.*

¹⁰ Acord GOV/183/2010, d'11 d'octubre, pel qual s'aprova el Prorama de mesures per a l'abordatge de situacions de prostitució, en especial de les d'exploració de pesones amb finalitat sexual. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 18 d'agost de 2010, número 5736.

¹¹ Llei 5/2008, del 24 d'abril, del dret de les dones a eradicat la violència masculista. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 2 de maig de 2008, número 5123.

¹² Ordenança de mesures per fomentar i garantir la convivència ciutadana a l'espai públic de Barcelona, de 23 de diciembre de 2005. *Butlletí Oficial de la província de Barcelona*, 24 de enero de 2006, núm 20, Annex I, pp. 14.

¹³ Institut Municipal d'Hisenda (2015). *Ordenança de mesures per fomentar i garantir la convivència ciutadana (CONV)* [Consultado el 5 de mayo de 2017] Disponible en: <http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda/ca/ordenan%C3%A7a-de-mesures-fomentar-i-garantir-la-conviv%C3%A8ncia-ciutadana-conv>

¹⁴ Barcelona. Pla per a l'abordatge integral del treball sexual, 28 d'abril de 2006. Ajuntament de Barcelona, Pla Abits. [Consultado el 3 de mayo de 2017] Disponible en: <http://ajuntament.barcelona.cat/dretssocials/sites/default/files/arxiu-documents/i-pla-abits-catala-castella-angles.pdf>

¹⁵ Barcelona. 28 d'octubre de 2011, Actuacions de millora i nou impuls a l'Agència per a l'Abordatge Integral del Treball Sexual. Ajuntament de Barcelona, Àrea de Qualitat de Vida, Igualtat i Esports. [Consultado el 3

- Artículos 9.2 y 9.3 de la Ordenanza municipal sobre uso de las vías y los espacios públicos¹⁶, de Barcelona de 22 de diciembre de 1998. Sobre el ejercicio de profesiones o actividades en la vía pública.

3.1.3.2 Prostitución ejercida en establecimientos

- *Ordenança municipal de les activitats i dels establiments de concurrència pública*¹⁷, En primer lugar, delimita las condiciones generales de licencia y específicas de cada local como la contaminación acústica, la consumición de bebidas y alimentos... Así como, también regula las condiciones de emplazamiento de salas de exhibición sexual, sex-shops y locales donde de ejerce la prostitución en su artículo 36, entre otros establecimientos de concurrència pública.

3.1.4. Normativa relativa a la protección de víctimas

- Artículos 10, 14, 17.1, 35, 199 de la CE¹⁸.
- Artículo 20.1 y 2 de la LOPJ¹⁹.
- Artículo 110 de la LECRIM²⁰.
- Artículo 48.2, 3 y 4 de las medidas cautelares del CP.
- Artículos 3, 5, 7, 10, 16 y 19 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito²¹.
- LO 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales²².
- Artículos 30, 32.1, 33, 41, 42 y 43, 54 de la LO 5/2008²³.
- Artículos 15 y 16 de la Ley 35/1995²⁴.

de mayo de 2017] Disponible en: <https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/84745/1/10871.pdf>

¹⁶ Ordenança sobre l'ús de les vies i els espais públics de Barcelona, de 22 de diciembre de 1998. *Butlletí Oficial de la província de Barcelona*, 15 de enero de 1999, núm 13, pp.32.

¹⁷ Ordenança municipal de les activitats i dels establiments de concurrència pública de Barcelona, d'11 d'abril de 2003. *Butlletí Oficial de la província de Barcelona*, 16 de julio de 2003, núm 169, pp.31.

¹⁸ España. Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, de 29 de diciembre de 1978, núm 311, pp. 29313-29424.

¹⁹ España. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de julio de 1985, núm 157.

²⁰ España. Real Decreto, de 14 de septiembre de 1882, Ley de Enjuiciamiento Criminal. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de enero de 1883, núm 260.

²¹ España. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. *Boletín Oficial del Estado*, 28 de abril de 2015, núm. 101.

²² España. Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de diciembre de 1994, núm.307, pp.38669-3871.

²³ España. Ley Orgánica, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. *Boletín Oficial del Estado*, 30 de mayo de 2008, núm. 131, pp.25174-25194.

²⁴ España. Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. *Boletín Oficial del Estado*, 12 de diciembre de 1995 núm. 296, pp.35576-35581.

- Artículos 15.2 y 19.1 de la LO 6/2006, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña²⁵.
- *Pla de polítiques de dones del Govern de la Generalitat de Catalunya 2008-2011*, que recoge seis de las intervenciones de los poderes públicos en el abordaje de la violencia machista²⁶.
- Ley Orgánica 15/1999²⁷, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Tiene por objetivo garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.
- Artículo 7 sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo de la LO 3/2007²⁸, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Sobre la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida.
- *Pla municipal per a la igualtat d'oportunitats real i efectiva entre dones i homes 2012-2015, aprovat al Consell Plenari de l'Ajuntament de Barcelona el 26 d'octubre del 2012*²⁹.

Conforme a lo anterior, Tamarit Sumalla (2006) describe los derechos básicos de las víctimas de hechos delictivos clasificados en:

- a) Información: la víctima tiene derecho a ser informada por parte de los servicios públicos respecto al proceso penal y los recursos y prestaciones a que tiene derecho.
- b) Protección: la protección de la víctima reclama la adopción de medidas dirigidas a minimizar el impacto del proceso sobre la misma, especialmente en sus comparecencias y declaraciones en calidad de testigo, y velar por su seguridad frente a amenazas o represalias.

²⁵ España. Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña. *Boletín Oficial del Estado*, de 20 de julio de 2006, núm.172.

²⁶ Cataluña. *Pla de polítiques de dones del gornen de la Generalitat de Catalunya 2008-2011*. Generalitat de Catalunya, Institut Català de les Dones. [Consultado el 3 de mayo de 2017] Disponible en: http://dones.gencat.cat/web/.content/03_ambits/docs/publicacions_eines12.pdf

²⁷ España. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. *Boletín Oficial del Estado*, de 14 de diciembre de 1999, núm.298, pp.43088-43099.

²⁸ España. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *Boletín Oficial del Estado*, de 23 de marzo de 2007, núm.71, pp.12611-12645.

²⁹ Barcelona. 26 d'octubre de 2012. *Pla municipal per a la igualtat d'oportunitats real i efectiva entre dones i homes (2012-2015)*. Ajuntament de Barcelona, Regidoria de Dona i Drets Civils. [Consultado el 3 de mayo de 2017] Disponible en: <http://ajuntament.barcelona.cat/dretssocials/sites/default/files/arxius-documents/Pla%20Municipal%20per%20a%20la%20igualtat%20d'oportunitat%20entre%20dones%20i%20homes.pdf>

- c) Participación: la víctima en algunos casos tiene el derecho a ser oída y también a canalizar sus pretensiones en el proceso por los medios válidos del Derecho.
- d) Asistencia: la víctima tiene derecho a obtener asistencia psicológica y en su caso psiquiátrica y a beneficiarse de programas de apoyo social, a través de oficinas públicas o servicios independientes gestionados por organizaciones no gubernamentales, con financiación a cargo de fondos públicos, además de asistencia jurídica.
- e) Reparación: la reparación del daño y la compensación económica a que da lugar la responsabilidad civil no agotan el derecho de la víctima a ser reparada, que comprende también una dimensión inmaterial, que puede concretarse en formas de satisfacción moral en el propio proceso penal o en una actividad o conducta del ofensor en el marco de un proceso restaurativo informal.

Rodríguez Puerta (2006), sostiene que en España se han ido creando con el objetivo de ofrecer una asistencia integral e inmediata a la víctima, Oficinas de Asistencia a la Víctima de Delitos (OAVD), dependientes del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas en aquellas que tienen transferida competencia en materia de justicia. Se trata de un modelo multidisciplinar caracterizado porque el servicio está integrado por un equipo de especialistas. Normalmente forman parte de la oficina: juristas, psicólogos y trabajadores sociales. Las tareas que realiza el personal adscrito a estas oficinas públicas, que ofrecen sus servicios de forma gratuita son, especialmente, las siguientes:

- a) Información a las víctimas directas e indirectas sobre sus derechos en el ámbito del proceso penal y, en su caso, sobre la posible percepción de una indemnización pública.
- b) Acompañamiento a las víctimas, si lo solicitan, a las diligencias judiciales.
- c) Orientación sobre los recursos sociales y facilitan el acceso a los mismos.
- d) Prestación directa el tratamiento médico y psicólogo.
- e) Fomentación de la coordinación entre instituciones implicadas, Judicatura, Fiscalía, Fuerzas de Seguridad del Estado, Ayuntamiento, asociaciones públicas o privadas, etc.

La ciudad de Barcelona además, posee el *Servei d'Atenció i Mediació al Carrer*, servicio de proximidad a la vía pública dirigido a las mujeres que ejercen la prostitución o a las mujeres que sean víctimas de explotación sexual. Este servicio, cuenta con educadores sociales y servicio sanitario que están a disposición vía teléfono gratuito, de lunes a viernes.

Asimismo, la ciudad condal dispone de distintas asociaciones sin ánimo de lucro que luchan diariamente por defender los derechos de las mujeres, mejorar la calidad de vida y autonomía de las que estén en riesgo de exclusión social, promover la integración social de estas, además de, una redefinición de los roles sociales.

Asociaciones como *Genera*, *Àmbit Dona*, *Dones en Xarxa*, *Lloc de la Dona*, *Aprosex*, *Putas Indignadas*, *LICIT* o *el Colectivo de Trabajadoras y Trabajadores del Sexo de Comisiones Obreras*, proporcionan soporte y ayuda a las mujeres que ejercen la prostitución en distintas cuestiones como legales, laborales, en torno a salud sexual, etc.

A pesar de todo lo anterior, las mujeres que ejercen la prostitución en la calle dicen desarrollar unos hábitos especiales de prevención de la victimización a lo largo de sus carreras. Estos hábitos incluyen la selección de clientes, la búsqueda de lugares seguros, habilidades interpersonales verbales y físicas, cobro por adelantado y la adquisición de armas de protección (Barberet, 1996; Quiles, 2007). Así pues, las trabajadoras sexuales reaccionan ante su entorno y, a través de un complejo proceso de evaluación de su propia biografía, habilidades y experiencia, deciden si toman o evitan riesgos (Sanders, 2004).

3.2. Prostituta como víctima perfecta

Lo que distingue a las mujeres que ejercen la prostitución de otros grupos o de otras mujeres de misma edad, es que tienden a experimentar una amplia gama de victimización y un alto nivel de victimización repetida (Matthews, 2015).

En efecto, y según lo anterior, existirá una correlación entre el ejercicio de la prostitución y la victimización de quienes la ejercen que, será de gran interés a la hora de valorar el riesgo de este colectivo y, consecuentemente, su seguridad y protección.

Una víctima, -también llamada por el CP como ofendido o agraviado, por la LECRIM como perjudicado y en el ámbito doctrinal como el sujeto pasivo del delito- es, según Quintero Olivares (2005) una estrechísima manera de referirse a una potencial persona o personas que pueden llegar a verse atrapadas en el suceso criminal.

Von Henting (1979) nombra las categorías de víctimas más frecuentes y estas son: la mujer, por su debilidad reconocida hasta por la ley, los inmigrantes y las minorías, por su situación de desventaja al resto de población, entre otros, niños, ancianos y enfermos mentales.

Es fundamental hablar del colectivo de mujeres que ejercen la prostitución como un colectivo de riesgo desde una perspectiva victimológica, no como un colectivo vulnerable. Ya que, por víctima de riesgo se entiende la persona que tiene una mayor probabilidad de ser víctima; y por víctima vulnerable, aquella que, cuando ha sufrido una agresión, queda más afectada psicológicamente por lo ocurrido en función de la precariedad emocional (Echeburúa Odrionzola, Guerricaechevarría, 2006).

Las víctimas de riesgo tienen una cierta predisposición a convertirse en víctimas de un delito porque constituyen una presa fácil para el agresor.

Es sabido que el ejercicio de la prostitución constituye una actividad de gran riesgo. Confluyen en ella múltiples factores de riesgo, algunos vinculados a la actividad en sí y otros a las condiciones de marginalidad, ilegalidad o alegalidad en que se practica. (Tamarit Sumalla, 2012).

Son numerosos estudios los que evalúan el riesgo de victimización de este colectivo [véase la revisión de estudios realizada por Pereda (2013) y Pereda (2014)]. La World Health Organization (2005) ha confirmado las altas cifras de victimización que manifiestan las mujeres que ejercen la prostitución, tanto en la calle como en locales y, asimismo, según Watts y Zimmerman (2002) la victimización física y sexual de las prostitutas es una de las formas de violencia contra las mujeres con mayor prevalencia mundial.

A partir de un estudio realizado en tres ciudades de Inglaterra, Church et al. (2001) encontraron que de 93 mujeres que ejercían la prostitución en la calle, el 81% habían experimentado violencia por parte de los clientes.

Benson y Matthews (1995) encuestaron a 30 mujeres y encontraron que un 87% de la muestra habían sido víctimas de abuso de clientes. El abuso abarcaba desde ser agredido verbalmente hasta ser apuñalado, golpeado o violado.

En un estudio en Estados Unidos realizado por Silbert (1984) con 200 mujeres entrevistadas, un 70% dijo haber sido violada por sus clientes y un 66% víctima de algún tipo de agresión por parte de algún cliente.

Así pues, se estima que las mujeres involucradas en la prostitución tienen de 15 a 20 veces más probabilidades de ser asesinadas que las otras mujeres del mismo grupo de edad (Kinnell, 2006).

En España, el estudio de Barberet (1996) encontró que dieciséis de las 24 mujeres entrevistadas habían sido víctimas de violaciones, agresiones físicas y psicológicas, robos o engaños.

Además, la Fundación Solidaridad Democrática³⁰, en 1998, dejó en constancia la desprotección de la mujer que ejerce la prostitución así como su indefensión frente a los abusos de clientes, proxenetas y policía.

Entender la relación entre las respuestas de las trabajadoras del sexo a los riesgos laborales y el lugar de la prostitución en las calles, puede contextualizarse dentro de las teorías más amplias del riesgo.

A continuación, se valoran los factores de riesgo de las mujeres que ejercen la prostitución ya que éstos son los que las convierten en la víctima perfecta³¹.

Según Garrido y Gómez Piñana (1998) los factores de riesgo son circunstancias en el sujeto o su medio que se relacionan con una mayor probabilidad de la comisión de un hecho delictivo. Estos factores pueden ser estáticos, cuando no pueden cambiarse por constituir una cualidad intrínseca del sujeto, o bien porque han sucedido ya. Cuando pueden cambiarse se denominarán dinámicos.

3.2.1. Factores de riesgo vinculados al trabajo

- El hecho de trabajar solo puede dar lugar a la oportunidad delictiva y a la disponibilidad del individuo a ser victimizado, debido al fácil acceso.
- La naturaleza pública del mercado callejero hace que, este sitio de relaciones sexuales comerciales sea altamente expuesto (Sanders, 2004).
- A menudo, la prostitución es realizada en las zonas de mayor riesgo de las ciudades. Su alta visibilidad, junto con su voluntad de realizar sus negocios en áreas peligrosas y vulnerables hace de las mujeres que ejercen la prostitución un blanco fácil para atacar (Salfati, James y Ferguson, 2008). Pese a que existe una larga tradición de oferta de servicios sexuales en el centro de Barcelona, los mecanismos de zonificación provocan que cada vez más se sitúen en lugares deshabitados y alejados del centro (Mestre, 2004).
- Aunque también existe el ejercicio diurno, los horarios nocturnos constituirían un factor de riesgo. Madriz (1997) en su libro, muestra que la mayoría de crímenes en la calle ocurren por la noche o a primera hora de la mañana.

³⁰ Fundación Solidaridad Democrática (1988) *La prostitución de las mujeres*. Serie de estudios nº17, instituto de la Mujer.

³¹ En este punto, se ha considerado como referencia la conferencia de Nahikari Sánchez, en la I Jornadas de Perfilación Criminal en la Universidad a Distancia de Madrid el día 23 de febrero de 2017 sobre el análisis victimológico en asesinatos en serie (Ver anexo 3).

- La tenencia de dinero efectivo, del salario de su jornada diaria, convierte a la mujer que ejerce la prostitución en la calle en un blanco fácil para la comisión de hurtos o robos (Salfati, James y Ferguson, 2008).
- Las interacciones con contextos de delincuencia común, a causa de la proximidad física a la criminalidad debido a los barrios y a la actividad delictiva de estos en los que ejercen. Todo ello superpone un estilo de vida con otros tipos de criminales como proxenetas, traficantes de droga o ladrones (Smith y Hill, 1991; Vrig y Winkel, 1991).
- Comportamientos de alto riesgo tales como situarse en un sitio alejado y relacionarse con personas (clientes) totalmente desconocidos (Boyer and James, 1983, citado en Karmen 2012).
- El servicio suele llevarse a cabo en un lugar oscuro, desierto, por lo general un callejón, una calle trasera, o un vehículo perteneciente al cliente. Así pues, estar aislado con un cliente, es una situación potencialmente peligrosa tanto para la mujer que da un servicio como para el demandante (McKeganey, Barnard, 1996)

Existen otros colectivos profesionales que comparten muchos de los factores de riesgo mencionados, como son los taxistas o algunos dependientes en tiendas 24h. Sin embargo, el índice de victimización de estos es mucho más bajo, como indican los estudios de revisión (Pereda, 2014).

3.2.2. Factores de riesgo sociales

- Las condiciones estructurales y de organización social. Sibley (1995) explica que la mercantilización de un acto esencialmente privado, en el ámbito público desafía a las costumbres sobre la expresión de la sexualidad y el lugar de la conducta sexual, por lo que, los límites espaciales y sociales son parte del proceso que excluye y controla a los grupos que no se ajustan a las ideologías y prácticas dominantes.
- El estigma y el rechazo social estrechamente ligado a la falta de interés social. Son consideradas víctimas poco importantes, malas víctimas o víctimas culpables (Barberet, 1996; Pheterson, 1993).
- Falta de protección social.
- La inmigración puede incrementar la vulnerabilidad o desprotección de estas mujeres, dado que añade una nueva fuente de estrés como puede ser la adaptación al país de acogida y la posibilidad de situaciones de ilegalidad (Quiles, 2007; Pereda, 2013).

- Los contactos sociales e interacciones entre individuos que suelen compartir estilos de vida similares (Hindelang, Gottfredson y Garofalo, 1978).

3.2.3. Factores de riesgo individuales

- Factores como el consumo de drogas, alcohol u otras sustancias estupefacientes pueden afectar a los hábitos del trabajo de la prostitución. El consumo de estos, puede favorecer a la toma de riesgos en el trabajo.

May et. al (1999) encontraron que en su encuesta a 56 mujeres de la calle, los ingresos medios eran de 679 libras por semana, mientras que el promedio semanal de gasto en medicamentos era de 525 libras, a parte de una correlación positiva entre prostitución y drogas. Salfati, James y Ferguson (2008) también determinan la cantidad del uso de drogas entre las mujeres que ejercen la prostitución en Reino Unido así como Church et al. (2001) que encuentran un 63% de trabajadoras sexuales que eran consumidoras habituales de sustancias estupefacientes y un 93% de la muestra total que habían consumido drogas ilegales en el anterior mes.

- La posibilidad de padecer alguna enfermedad mental o algún tipo de discapacidad, también es un factor de riesgo individual. García-Pablos de Molina (1999) expone que el estado físico o psíquico de un sujeto puede impedir que éste no pueda ofrecer una resistencia eficaz ante determinados riesgos o amenazas. La vulnerabilidad pues, podrá verse incrementada por el padecimiento de ciertas enfermedades o minusvalías.

Un ejemplo de ello, sería el estudio de Herman (1992), donde se analiza la categoría diagnóstica del trastorno de estrés postraumático (TEPT) de algunas de las mujeres que ejercen la prostitución.

- El vínculo entre victimizaciones previas y prostitución se produce indirectamente a través de la participación en un estilo más peligroso y actividades más arriesgadas (Browne y Finkelhor, 1986). Según Kramer y Berg (2003) entre las posibles victimizaciones previas, el abuso sexual infantil es la que mayor se asocia con una mayor vulnerabilidad a la revictimización en la edad adulta, incluida la participación en el trabajo sexual. Las altas tasas de abuso sexual en mujeres que ejercen la prostitución han sido documentadas por varios estudios (Silbert y Pines, 1981; Bourgois y Dunlap, 1993; Ratner 1993; Messman-Moore; Dalla, 2000; Kurtz et al. 2004; Surratt, et al., 2004; Nixon et al., 2002 y Long, 2000).

En todos los estudios el porcentaje oscila entre el 50,5% y un 80,3% en victimización sexual infantil y entre un 6,1% y un 85,7% en victimización física en la infancia. Silbert (1984) además, encontró un 79% víctimas de violaciones en situaciones ajenas a la práctica de la prostitución. Así pues, aquellos que han sido victimizados, corren un mayor riesgo de ser revictimizados dentro del mismo año (Van Dijk, Wemmers, 2011).

- Según Van Dijk y Wemmers (2011) el estilo de vida es otro factor para la victimización de delitos violentos, más si este está expuesto a riesgos.
- Elementos precipitadores tales como insultos, formas de hablar, aspecto físico, forma de vestir... características personales que exponen a un individuo más que a otras personas ante tales riesgos (Farrel, 2001).
- Kramer (2003) analiza como factor de riesgo individual los antecedentes familiares de las mujeres que ejercen la prostitución, encontrando en ellas elementos disfuncionales. La misma autora, se centra específicamente en el abuso de sustancias de los padres hallando entre 87 mujeres encuestadas, un 67% que habían crecido en hogares en los que uno o los dos padres abusaban de drogas y/o alcohol. Según Black, Bucky y Wilder-Padilla (1986) los niños de padres que abusan de sustancias son más propensos a ser testigos de violencia doméstica así como de abuso físico o sexual.

Por otro lado, Surratt et al. (2004), con una muestra de 325 mujeres que ejercen la prostitución, observan que un 45,2% del total, había sufrido algún tipo de negligencia física y un 58,5% emocional.

- Falta de vínculos especiales o afectivos así como la falta de una red amplia de apoyo social (Barberet, 1996). Falta de apoyo familiar y huida del hogar (Kramer y Berg, 2003).
- La opresión racial, de clase o de pobreza, aumentan la probabilidad de que las mujeres pertenecientes a minorías adopten estrategias de supervivencia que impliquen comportamientos de riesgo (Kramer, 2003).
- El sexo, la edad y estado civil; ser una mujer, joven y soltera (Barberet, 1996). Según García-Pablos de Molina (1999) la mujer es, con frecuencia, víctima de una serie de delitos cuya etiología responde a factores culturales que facilitan la victimización, tanto en los ámbitos familiar, social o laboral. Además, ser joven o anciano, puede no ofrecer una resistencia eficaz.

Otro factor más, a parte, y de fundamental importancia es el hecho de que las mujeres que ejercen la prostitución no acostumbran a denunciar las agresiones que sufren.

Según Mestre (2004) eso proviene de una desconfianza en la justicia y la dificultad de acceso a ésta cuando son víctimas de algún delito.

Al mismo tiempo, en los juicios por agresiones sexuales, la víctima puede convertirse en acusada, ya que su historial sexual, condición de inmigrante y su estilo de vida se convierten en el objeto del proceso (Arella, et al. 2007).

3.3. Modelos teóricos sobre victimización

En este punto se presenta un marco de referencia al punto anterior y se proporcionan distintos modelos teóricos criminológicos que corroboran los riesgos de victimización de aquellas mujeres que ejercen la prostitución. Con ello, identificaremos los modelos que explican el problema analizado, sus causas y sus relaciones a través de factores que se asocian a la conducta delictiva (Redondo y Garrido, 2013).

3.3.1. Factores de riesgo

Para el análisis de la explicación y prevención en la victimización criminal utilizaremos la clasificación de Fattah (2000) en la que se emplean diez grupos de factores de riesgo determinantes de los riesgos diferenciales de victimización:

1. La oportunidad, que está estrechamente relacionada con la criminología ambiental y los rasgos de las víctimas potenciales. Los modelos de la oportunidad se desarrollan a partir de la idea que, son procesos de decisión los que se adoptan frente a las oportunidades delictivas, considerando beneficios y costes.
2. Los factores de riesgo sociodemográficos. Estos, tales como ser mujer, joven, asiática, africana, morena, etc. Pueden actuar como factor precipitante.
3. La orientación y motivación del infractor, en cuanto selector de víctimas.
4. La exposición al riesgo, por el contacto con figuras o situaciones potencialmente peligrosas.
5. Las asociaciones, en tanto transacciones determinadas por la homogeneidad o propinquidad entre los colectivos de víctimas e infractores.
6. Los contextos espacio-temporales portadores de riesgo (en cuanto hay una distribución explicable y estratificada de los lugares y momentos peligrosos).
7. Los comportamientos arriesgados (factores de invitación, provocación o negligencia autopreventiva de la propia víctima).
8. Las actividades de alto riesgo, especialmente relacionadas con el ocio o el modo de ganarse la vida.

9. Los comportamientos defensivos y evitativos. A nadie puede pasar por alto que la actitud vital esquiva a los enfrentamientos sociales o contextos arriesgados, o, por el contrario, la curiosidad vital, la osadía y la pugnacidad son factores susceptibles de influir en los niveles de riesgo victimal.
10. La propensión de carácter estructural o cultural, que asocia inequívocamente aspectos de privación y miseria con niveles de riesgo.
En el mismo sentido, el autor destaca cómo la estigmatización y marginalización es un proceso que sirve a la designación de víctimas culturalmente legitimadas (Herrera Moreno, 2006).

Asimismo, estas teorías analizan las características de los lugares en que se produce el delito mediante sus características topográficas que puedan favorecer o intervenir en la actividad criminal (Redondo y Garrido, 2013).

Con respecto al último punto en la clasificación de Fattah (2000), otros autores, que vemos a continuación, han desarrollado otros modelos teóricos que explican las causas del fenómeno delictivo a partir de la oportunidad.

3.3.2. Modelo de la oportunidad basado en el estilo de vida (Hindelang, Gottfredson y Garofalo, 1978)

Según Garofalo (1986) la victimización no se distribuye al azar en el tiempo y el espacio, sino que hay espacios de alto riesgo así como períodos de alto riesgo. En el modelo de la oportunidad basado en el estilo de vida de Hindelang et al (1978), se comprenden una serie de factores de riesgo relacionados con el *modus vivendi*. Así pues, la probabilidad de ser victimizado, va a desentender del margen vital expositivo a lugares y horarios de riesgo, así como a las asociaciones con individuos potencialmente delictivos. Un ejemplo de ello, es el trabajar de noche, en la calle, durante muchas horas, en barrios alejados o degradados donde convergen distintos contextos de delincuencia común.

3.3.3. Modelo de las actividades rutinarias (Cohen y Felson, 1979)

Las actividades rutinarias son aquellas actividades realizadas de manera frecuente que, satisfacen las necesidades básicas de la población o de un individuo, independientemente de su origen cultural o biológico.

Cuando se dan actividades como desplazamientos continuos, pasar mucho tiempo fuera de casa, ir por calles y barrios escasamente iluminados, entre otros y estos, convergen en el tiempo y espacio con:

1. Delincuentes motivados para el delito
2. Víctimas apropiadas
3. Ausencia de protectores eficaces

Las actividades cotidianas facilitan a los delincuentes medios más efectivos para delinquir. Es entonces, cuando se da un aumento de las tasas de criminalidad.

Herrera (2006) explica que la ausencia de uno de esos elementos bastaría para impedir la victimización. En el ejercicio de la prostitución libre, siempre encontraremos una mujer, víctima apropiada o perfecta y la ausencia de protección más allá de la experiencia de la mujer a la hora de tomar precauciones.

3.3.4. Teoría de las ventanas rotas (Kelling y Coles, 1996)

Tanto en el casco antiguo de Barcelona como en los barrios alejados del centro, podemos encontrarnos un cierto desorden social con, calles oscuras, sucias, llenas de basura, con grafitis en sus paredes, venta de droga y prostitución. Según los autores de esta teoría, esta desorganización social en algunos barrios de las grandes ciudades, producen en la sociedad miedo, miedo al delito que hace que los vecinos, ciudadanos u otros posibles transeúntes no salgan a la calle depende de qué horarios. El haber menos actividad en la calle implica una menor vigilancia, por lo tanto, una mayor oportunidad para delinquir. Delitos como el hurto y el robo serán fácilmente cometidos contra mujeres que ejercen en la calle o sus clientes, que llevan encima cantidades importantes de dinero en efectivo.

4. METODOLOGIA

4.1. Objetivos

Objetivo general: Explorar la percepción de protección de las mujeres que ejercen la prostitución en las calles de Barcelona, ante la ley vigente.

Objetivos específicos:

- Recopilar la normativa y legislación española, catalana y barcelonesa, referente a la prostitución.
- Analizar el fenómeno de la prostitución femenina en las calles de Barcelona.
- Determinar las diferentes ayudas y formas de protección que reciben las mujeres que ejercen la prostitución en Barcelona.

- Identificar el conocimiento de las trabajadoras en lo referente a recursos, normativas/leyes sobre su protección para su ejercicio.
- Explicar el riesgo derivado de su actividad en las calles de Barcelona a partir de sus propias aportaciones.
- Relacionar con teorías criminológicas el riesgo de victimización.
- Evaluar la relación entre la percepción de las mujeres sobre su vulnerabilidad y sobre su protección real y percibida.

4.2. Procedimiento

Para lograr los objetivos de este trabajo, se plantea un estudio cualitativo exploratorio y descriptivo inspirado en los estudios de: Barberet (1996), Kurtz et al. (2004) y Villacampa y Torres (2013).

4.2.1. Fase exploratoria

Debido al poco conocimiento inicial sobre la materia de prostitución, se planteó entrevistas con expertos y exploración documental.

En primer lugar, se contactó con el profesor Oscar Guasch, de la Universitat de Barcelona, para una primera inmersión en el fenómeno estudiado. Tras una exploración bibliográfica a través de uno de sus libros, se procedió a la lectura de literatura relacionada con la prostitución a nivel nacional para un mayor conocimiento.

En segundo lugar, se realizó una entrevista a un miembro de la Guàrdia Urbana, el Sargento Bujalance, el día 24 de marzo de 2017 a las 10:00h con el fin de conocer la visión de un agente de la autoridad experto en el tema, acostumbrado a tratar con mujeres que ejercen la prostitución debido a su larga experiencia en el cuerpo. Además, esta entrevista también nos proporcionó conocimiento sobre la normativa barcelonesa sobre prostitución callejera³².

Finalmente, el día 23 de febrero de 2017 a las 10:45h asistimos a una conferencia de la profesora Nahikari Sánchez en la Universidad a Distancia de Madrid sobre un análisis victimológico en asesinos en serie con víctimas prostitutas con el propósito de averiguar por qué la prostituta es una víctima perfecta. Dicha actividad se inscribía en la I Jornada de Perfilación Criminal en el salón de actos del Campus Udima, en Collado Villalba³³.

³² Transcripción adjunta en anexo 2.

³³ Transcripción adjunta en anexo 3.

Una vez introducidos en el tema, se inició la revisión científica a través de libros disponibles en las bibliotecas CRAI y en buscadores especializados como *Springer Books* y *Google Books*, todos ellos referentes a la situación actual y la ley vigente en torno a la prostitución. Más adelante se trabajó con más variables como sus derechos, factores de riesgo y protección a través de distintas bases de datos como *BOE.Legilación*, *Dialnet Plus*, *JSTOR*, *Oxford Journals*, *PsycINFO*, *PsycNET*, *SAGE journals* y *SCOPUS*. Así como también revistas científicas: *American Sociological Review*, *Annual Review of Sociology*, *Boletín Criminológico*, *British Journal of Criminology*, *Criminal Justice and Behavior*, *International Journal of the Sociology of Law*, *International Review of Victimology*, *Journal of the Sociology of Law*, *National Criminal Justice Reference Service*, *Psychology press*, *Revista de Victimología*, *Revista Española de Investigación Criminológica*.

Una vez finalizada la fase exploratoria, se organizó toda la información coherente a los objetivos planteados y se diseñó el trabajo de campo.

4.2.2. Población: muestra y captación

Teniendo en consideración el objetivo de este estudio, se establecieron los siguientes criterios de inclusión / exclusión:

- C. Inclusión: Mujeres mayores de 18 años, con suficiente conocimiento de la lengua española y/o catalana como para responder a la entrevista, sin problemas psíquicos o de abuso de sustancias que les impidieran responder, que ejerzan la prostitución en las calles de Barcelona, de manera aparentemente voluntaria.
- C. Exclusión: Mujeres que no ejerzan en la calle, hombres, transexuales y menores, mujeres que no comprendan la lengua española y/o catalana o con problemas psíquicos o de abuso de sustancias que les impidieran comprender las preguntas de la entrevista y mujeres bajo proxeneta, *chulo*, o bajo coerción mediante un tercero.

La muestra está formada por un total de cinco participantes. El número de participantes no fue establecido desde un principio, éste se determinó por la cantidad de mujeres que accedieron a hablar y por la información que se iba obteniendo, lo cual supone que la muestra es de conveniencia.

Las estrategias para la captación de la muestra fueron las siguientes:

- Contacto con dos propietarias de pisos en Barcelona que nos proporcionaron una serie de entrevistas con sus trabajadoras, de todas ellas, se ha seleccionado una que trabajó en la calle en un pasado.

- Directamente en la calle de Barcelona. Se preguntó a un total de 24 mujeres que ejercían la prostitución en los sitios mencionados.
- A través de un camarero de un bar situado en el Carrer d'en Robador que nos pasó el contacto de una mujer trabajadora sexual y ésta nos derivó a otra.

Todas las participantes fueron informadas de manera oral sobre la finalidad y el propósito del estudio. Se les remarcó el compromiso de confidencialidad y anonimato de la información.

A continuación en la tabla 1 se presenta una breve referencia a las características de la muestra³⁴.

Tabla 1

Características de la muestra

Pseudónimo	País de origen	Lugar de encuentro	Nº de años de ejercicio	edad	Motivación
Sara	Rusia	Piso en Carrer d'Aragó	1	25	El alto estatus más el desagrado de trabajos con jefes y compañeras
Alexandra	Rumanía	Av. Joan XXIII, barrio de la Maternitat i Sant Ramón	10	35	No saber hacer otra cosa
Elena	España	Av. Joan XXIII, barrio de la Maternitat i Sant Ramón	5	54	Subsistencia individual
Ana	Uruguay	Carrer d'en Robadors, barrio del Raval	Más de 30	57	La sexualidad me da rentabilidad, es lo que se me da bien.
María	Paraguay	Plaza de Salvador Seguí, en carrer d'en Robador, barrio del Raval	Más de 30	70	Pagar estudios a hijos y nietos

Fuente: elaboración propia

³⁴ Transcripción adjunta en anexo 4.

4.2.3. Instrumentos

Siguiendo con la línea de estudio, se consideró necesario entrevistar a mujeres que desarrollaran la actividad de prostitución total o parcialmente en la vía pública de la ciudad de Barcelona para obtener el mayor conocimiento de la percepción de dichas mujeres sobre su protección o seguridad.

Para la recogida de información, se realizó una entrevista estructurada, individual y presencial. Las preguntas fueron elaboradas a partir de aspectos relacionados con la protección y seguridad halladas en la literatura en base a los objetivos planteados con el fin de asegurar una adecuada recogida de información sobre victimización.

Se preguntó principalmente sobre el riesgo y la peligrosidad en la calle, así como los métodos de protección utilizados. No se encontraron estudios similares, por lo que su construcción es original. Se utilizó un documento en papel que seguía el siguiente guión:

1. ¿Cree que trabajan expuestas al riesgo?
2. ¿Qué es lo más peligroso de la calle?
3. ¿Se ha sentido/se siente desprotegida?
4. ¿Cómo suele protegerse ante clientes, vecinos, público o policía?
5. ¿Ha acudido alguna vez alguna asociación?
6. ¿Alguna vez le ha pasado algo?
 - a. Servicio no cobrado
 - b. Obligación de hacer algo que no quisiese
 - c. Lesiones
 - d. Agresión o abuso sexual
 - e. Otros
7. ¿Conoce a alguien que le haya pasado algo de esto?

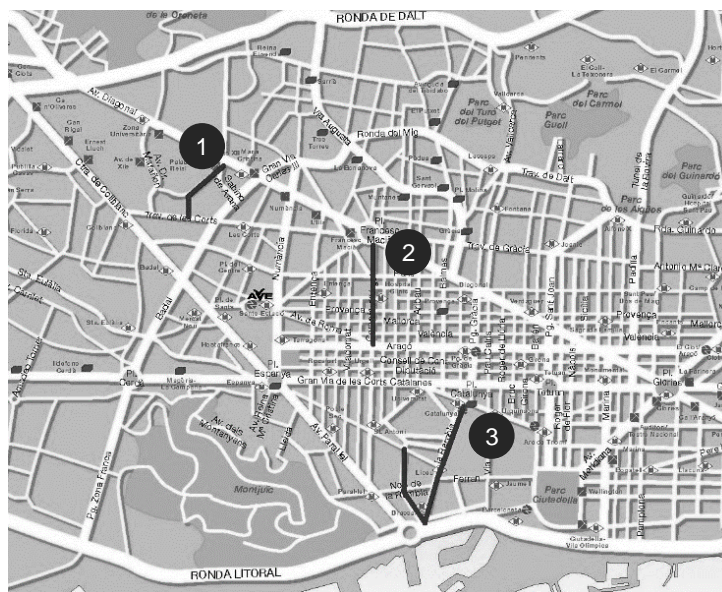
Y tras el diseño de la entrevista, se inició el trabajo de campo.

4.2.4. Trabajo de campo

Con la finalidad de seleccionar las personas que iban a ser entrevistadas, se recorrieron las siguientes calles de Barcelona donde, según Miralles (1982), se encuentra más ejercicio de prostitución:

Figura 1:

Mapa de las calles con más actividad de prostitución de Barcelona



Fuente: Elaboración propia

La zona 1 comprende las calles de Avinguda de Joan XXIII y la calle de la Maternitat, dicha zona es conocida por el ejercicio de la prostitución en mujeres transexuales, aunque también se puede encontrar mujeres españolas y rumanas.

La zona 2 se centra en el Carrer del Comte Urgell incluyendo las calles que la cruzan, entre ellas, Carrer de Floridablanca, Sepúlveda, Londres, París y Buenos Aires. En esta zona predominan los clubs o locales donde se ejerce la prostitución así como también se puede encontrar en la calle el colectivo de mujeres asiáticas.

Por último, la zona 3 se sitúa en el centro de Barcelona, calles como La Rambla es conocida, entre otras cosas, por la cantidad de prostitución que se encuentra en la misma. En el estudio que se presenta, recorrimos el Carrer d'Avinyó, Bonsuccés, Tallers, la Unió, del Call, Montserrat, la Rambla del Raval, Carrer de Sant Pau, Sant Rafael, Sant Ramon, d'en Robador y por último, el Carrer Nou de Sadurní. En estas calles, ejercían el colectivo de mujeres africanas en La Rambla y sudamericanas en la Rambla del Raval.

El recorrido por las anteriores calles de Barcelona, nos confirmó el difícil acceso a la población de estudio, aunque pudimos entrevistarnos con dos mujeres en la zona 1. Así pues, para ganar su confianza, utilizamos la técnica bola de nieve, introduciéndonos mediante conocidos.

Finalmente, se llevaron a cabo un total de cinco entrevistas. Estas entrevistas, se utilizaron más adelante, para contrastarlas con los datos teóricos obtenidos de la literatura científica.

Las entrevistas se realizaron en el período comprendido entre los días 2 y 9 de mayo, de 2017 desde de las 18:00h de la tarde hasta las 2:00h de la mañana.

Para finalizar, se grabaron las respuestas obtenidas de las entrevistas y se llevó a cabo su transcripción así como el análisis de los datos obtenidos.

5. RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados obtenidos a partir de las entrevistas realizadas a cinco mujeres que ejercen o han ejercido, de manera total o parcial, la prostitución libre en las calles de Barcelona.

En primer lugar, se describe la experiencia cada una de ellas en su trabajo. Se acompañan breves verbatim de sus relatos.

A continuación, se abordan las cuestiones en materia de riesgo, peligrosidad y vulnerabilidad que ellas perciben en el desarrollo de su actividad para, finalmente describir distintos aspectos referidos a la protección, incluyendo asociaciones, leyes y ordenanzas, policía y otros métodos de defensa.

5.1. Descripción de la experiencia en el ejercicio de la prostitución

Las cinco participantes, describen un resumen de su experiencia en la actividad de la prostitución en las calles de Barcelona, destacando distintos aspectos relacionados:

Sara: mujer rusa, joven, se adentró en el mundo de la prostitución hace un año. Está un poco nerviosa, pues es la primera vez que habla con alguien de su trabajo. Sara estudia un grado de relaciones laborales en la Universitat de Barcelona, por la mañana acude a una empresa donde realiza las prácticas universitarias y actualmente, por la tarde, trabaja en un piso como trabajadora sexual.

“Yo no tuve suficientes huevos como para quedarme allí, yo soy una mujer muy tranquila y calmada. No quiero saber nada más de la calle por eso, tuve suficiente. Muy peligroso”.

Empezó trabajando como masajista erótica aunque pronto, sintió curiosidad por trabajar en la calle dado que una amiga suya trabajaba allí. Afirma que no duró más de una semana debido a la infinidad de riesgos a los que estás expuesto.

Explica que ahora vive muy tranquila y muy bien. Le gusta más su trabajo sexual, que efectúa en el piso, a las prácticas universitarias que lleva a cabo por las mañanas relacionadas con sus estudios. Prefiere trabajar para sí misma y ser la jefa de su cuerpo.

Alexandra: mujer de Rumanía, joven. Al principio se mostró reticente ante la entrevista, desconfiada, aunque al final se abrió un poco. Pendiente de los coches que pasaban, sus respuestas fueron generalmente cortas y fue la entrevista más breve de todas, no llegando ni a los cinco minutos. Alexandra lleva diez años ejerciendo la prostitución en el mismo sitio, en el distrito de Les Corts. Trabaja hasta altas horas de la noche ya que afirma ser la última en irse de la calle y trabajar muchas veces sola.

Elena: española, de Madrid, lleva cinco años ejerciendo de manera parcial como trabajadora del sexo, siempre en el mismo sitio, en la acera de en frente de Alexandra. En el momento de la entrevista, Elena se encontraba sentada en un banco de piedra, reposando. Dice que trabaja de manera parcial ya que con lo que gana en una o dos noches puede pasar un tiempo sin volver a trabajar.

“Yo aquí vengo de vez en cuando, cuando no tengo para pagar la luz, cuando no tengo para comer, hoy por ejemplo no tenía ni una barra de pan en casa, ni 10céntimos, ¿y qué hago? hasta para limpiar necesitas... en fin, que está muy mal la cosa”.

Ana: mujer originaria de Uruguay aunque lleva muchos años en España de manera legal. Extrovertida, jovial, activista y feminista, actualmente forma parte de la asociación *Putas Indignadas* y mantiene una diaria y constante lucha para promover sus derechos y mejorar las condiciones de trabajo.

Estuvimos con Ana casi dos horas, en esas dos horas hablamos con estudiantes que venían a pasar encuestas, mediadoras del ayuntamiento, camareros, amigos, ex trabajadores, etc.

Viste con un polar negro, unos tejanos viejos y unas zapatillas para hacer deporte, ella nos cuenta que eso es debido a que de pequeña, en locales, le habían obligado a vestirse y maquillarse de una determinada manera y que le encanta ir cómoda y como una quiera, por la calle.

“Cada uno trabaja donde mejor remuneración pueda tener, tú eres intelectual trabajaras con la cabeza, si eres obrero trabajaras con tu cuerpo y si eres puta trabajaras con tu sexualidad”.

Ana, empezó a trabajar en la industria del sexo a los 25 años en una barra americana el día en que su hija y el padre se su hija murieron en un accidente de coche. Más adelante, pasó por un apartamento y por carretera, hasta que a los cuarenta años llegó al Raval, a la calle Robador. Además de trabajar la prostitución, también ha realizado otros trabajos como empleada doméstica y cocinera en hostelería.

Afirma haber trabajado para terceros en su infancia y conocer chicas bajo la trata de seres humanos. Ella ahora sigue ejerciendo de manera libre, con orgullo y relajada, nos cuenta que en la calle se ha sufrido mucho pero que, actualmente está todo muy tranquilo.

“Aquí si no hay faena te levantas y te vas, ya volverás otro día, no tienes que dar explicaciones a nadie y aparte, lo importante de aquí es que interactúas, si no hablas con una hablas con otra, con un cliente, con un vecino, aquí uno no se aburre, no te da tiempo a estar durmiéndote, es la calle, es la vida”.

María: mujer de edad algo avanzada, proveniente de Paraguay. La entrevista se realizó en la terraza de un bar en una plaza del Raval mientras ella tomaba una cerveza sin alcohol. Dejó que me sentase junto a ella debido al poco trabajo de ese día y en su momento de descanso quiso hablar conmigo de sus hijos y nietos, todos ellos en Paraguay. Se mostró como una mujer afable, agradable y tranquila.

Se queja de que no tiene sitio donde sentarse y que a su edad se cansa mucho. Al igual que Janet se entretiene a hablar o saludar con todo aquel o aquella conocido/a que pasa por la plaza.

“Nos lo pasamos bien por aquí, yo cuando empecé por aquí me decían que tuviese cuidado, sobretodo de no hablarles mal a los hombres, agradecerles. Pero esto hace tiempo está muy tranquilo”.

5.2. Percepción de riesgos y peligrosidad de la calle

El abordaje de los riesgos y la peligrosidad de las mujeres que ejercen la prostitución en la calle se efectúan atendiendo a la percepción de la muestra seleccionada sobre su trabajo y el riesgo que conlleva el mismo en las calles de Barcelona.

Un 100% de la muestra está de acuerdo en que si existen riesgos, no es por parte de sus clientes. El ejercicio de la prostitución no deja de ser un tipo de comercio donde, ellas aseguran que, sus clientes son hombres que tratan de pasar un rato agradable y por ello pagan, y se van, si les gusta repetirán y si no, irán a otro lugar.

Dos de las mujeres aseguran que el riesgo proviene de las mismas compañeras que, compiten constantemente por la propiedad de la calle y por la rivalidad entre ellas para obtener clientes. Las disputas suelen ser entre nacionalidades. Sostienen que pueden llegar a ser muy agresivas, las rumanas con las españolas en la zona de Les Corts, las sudafricanas con las del este en La Rambla, así como las que tienen proxeneta pues éstas, cuentan con la protección de un hombre, lo que las hace más peligrosas.

La perspectiva expuesta de una parte de la muestra, se contradice con la opinión de otras dos trabajadoras del sexo, las cuales trabajan en la misma zona de Barcelona.

Ana y María nos cuentan que ellas son una familia, se tratan como hermanas entre todas y que nunca han tenido ningún problema entre ellas. Es importante mencionar que en la calle Robador trabajan mujeres de distintas nacionalidades, aunque predomina la sudamericana.

Por otro lado, Alexandra no advierte ningún peligro en la calle, tampoco riesgo. Las otras chicas coinciden que el área de Les Corts es muy tranquila.

Ana nos relata que sufren violencia las 24 horas del día los 365 días del año, aunque esta proviene de las instituciones políticas y de la sociedad. El rechazo, la estigmatización hacia ellas afirma que es lo que les conlleva riesgos secundarios por parte de la población. El estar en la calle, visibles, permite que ciudadanos, turistas, medios de comunicación, borrachos, etc. las grabe y las fotografíe sin su consentimiento para una posterior desestimación u ofensas verbales.

Finalmente, cabe señalar que ninguna de las mujeres entrevistadas percibe riesgos o peligros que puedan ser tipificados como delitos graves.

“Los Riesgos son los mismos en este trabajo que a los de cualquier trabajador dispuesto al trato con el cliente, lo mismo que te entren a robar a una tienda... bueno, aquí los vecinos nos tiran huevos y agua (*riéndose*) y agua con lejía también” Ana.

5.3. Incidentes violentos experimentados

En este punto, la tabla 2 muestra distintas situaciones violentas que la muestra se ha encontrado al largo de su carrera en la prostitución así como, situaciones que pudiesen conocer de otras compañeras. Los resultados se describen en percentiles según la repetición de dichos sucesos.

Tabla 2

Frecuencia de los Incidentes reportados

Incidentes	Situaciones personales	Situaciones conocidas	Sujeto activo
Servicio no retribuido	0%	20%	Cliente (20%)
Coacción o amenaza	40%	20%	Cliente (66,67%), Transeúnte (33,33%)
Lesiones	80%	0%	Otras trabajadoras (75%) Transeúnte (25%)
Agresión o abuso sexual	0%	0%	0%
Tentativa de homicidio	0%	20%	Cliente (100%)
Insultos, humillaciones	80%		Otras trabajadoras del sexo (14,28%), Transeúntes (28,57%) Policía (14,28%) Vecinos (28,57%) Medios de comunicación (14,28%)
Hurtos	0%	20%	Transeúnte (20%)
Robos	0%	0%	0%

Fuente: elaboración propia

5.4. Sentimiento de desprotección

Las situaciones experimentadas en el punto anterior pueden resultar a causa de una falta de desprotección. De este modo, se preguntó a las mujeres entrevistadas si creían estar desprotegidas.

En general, la percepción no es de desprotección. Las dos mujeres que ocupan las calles del Raval declaran que ellas mismas se defienden, que son ellas las que gestionan el barrio del Raval y que esas calles son dirigidas por ellas. Su sentimiento de desprotección por lo tanto, es inexistente dado que conocen a todo el barrio (compañeras, vecinos, clientes, camareros, policía, etc.) y en ningún momento se encuentran solas o desamparadas.

No obstante, sí dicen sentirse desprotegidas por la ley, expresan que la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Barcelona las estigmatiza y criminaliza.

Con respecto a las otras dos mujeres del distrito de Les Corts, pese a trabajar solas y con una intensa rivalidad entre ellas, exponen no tener miedo y no necesitar ni la protección de la policía. Por consiguiente, dicen sentirse bien y no tener sensación de estar desprotegidas.

Sara que, tras estar en la calle una semana decidió no volver debido al peligro que encontró en todo aquello que percibió. Pese a eso, muestra un sentimiento de protección sustentado en la policía.

“En España está bien, se protege bastante a la mujer. Si le dices a un policía que un cliente se ha sobrepasado contigo te va a defender, aunque hacemos lo que hacemos” Sara.

5.5. Actitud y métodos de protección ante terceros

Para abordar este último punto, en primer lugar, se diferenciará entre los posibles actores que requieran de alguna medida de protección ante ellos. La selección se ha llevado a cabo mediante aquellos que han surgido en las respuestas de las mujeres encuestadas y que han sido tratados como sujetos activos en el punto 4.3 de este trabajo. Estos son: clientes, transeúntes, compañeras, vecinos, policía y medios de comunicación, ordenados según el porcentaje más alto total de situaciones violentas halladas frente ellos.

En segundo lugar, se valorará el papel de las asociaciones como medio de protección según el juicio (opinión) de las entrevistadas y el papel del sistema de justicia en torno a las denuncias y la respuesta ante éstas encontradas.

Para finalizar, se tendrá en cuenta la actitud individual con el fin de una mayor seguridad de cada de una de ellas.

a) *Clientes*

Las cinco chicas coinciden en que la elección del cliente es algo fundamental en su protección. Elena prefiere no seleccionar a los árabes, que los acusa de problemáticos, asegura no haber tenido nunca problemas por eso. Sara tampoco elige a los clientes marroquíes, pues ya tuvo problemas con uno y aprendió de ello.

Las demás, no distinguen entre nacionalidades, Alexandra se mueve por sensaciones e instintos y Ana por si han ingerido alcohol o algún tipo de sustancia estupefaciente ya que suelen ser más conflictivos debido las consecuencias de este tipo de sustancias. Por último, María, prefiere a los hombres mayores y clientes de toda la vida.

El trato con el cliente también es algo esencial, con ser amables y no hablarles mal se consigue que éstos vuelvan una segunda vez además de evitar discusiones o conflictos. Dicho de otra manera, la muestra seleccionada intenta agradar a su cliente en todo momento.

Ana y María nos comentan la importancia de elegir, a parte del cliente, las condiciones de trabajo. Formalizar un pacto verbal es la mejor manera para que no haya confusiones y luego el cliente no te pida más, lo último que puedes hacer, según María, es mentir a un cliente.

Ana sigue su relato explicándonos que en el momento que un cliente te pida más servicios de los que ha pagado, ella se levanta y se va, así el cliente no tiene otro remedio que irse y en el caso que no te quiera pagar después del servicio (aunque siempre se les cobra por adelantado), apunta un método intimidatorio consistente en avisar a sus compañeras y hacer frente al cliente todas juntas, método también mencionado por Sara.

Ana, en su explicación, nos habla de las chicas nuevas en el ejercicio de la prostitución, pues éstas no conocen qué cliente es mejor no coger:

“Aquí somos una gran familia, aquí son clientes que poco menos han crecido con nosotras y son clientes de toda la vida, pero, también viene el cliente borde, que sabemos que es malo y si sabemos que es malo pues no irás conmigo porque sé que es malo, buscará a una compañera que sea nueva. A las compañeras nuevas nosotras le decimos: no, no vayas con ese cabrón hijo puta que es un borde, que en la habitación te hace pasar las mil y una” Ana.

La previa información de las más experimentadas hacia las nuevas sobre los clientes, no se da en el distrito de Les Corts, puesto que allí desconoces a tus compañeras.

b) Transeúntes

Son tres las mujeres que han denunciado haber recibido algún tipo de amenaza, humillación o insulto por parte de algún transeúnte de la zona dónde se encontraban. Debido a su exposición y su alta visibilidad parece un hecho inevitable que, las trabajadoras no puedan desarrollar alguna estrategia de prevención y protegerse ante otros ciudadanos.

Parece que irse del lugar en el que sucede el altercado si alguien te molesta puede funcionar al principio. Aun así, este puede volver.

María y Ana relatan haber sufrido desde el mes de agosto hasta mayo, numerosos actos violentos por parte de un transeúnte, un chico joven consumidor habitual de sustancias estupefacientes muy agresivo al que, han tenido que actuar interponiendo una denuncia contra él, finalmente, el Ajuntament de Barcelona echó a ese chico de la zona.

El distrito de Les Corts, al ser un área alejada del centro y bastante aislada de la ciudad, no suele haber transeúntes.

c) Otras trabajadoras

Elena y Sara aseguran que el mayor riesgo de ejercer la prostitución en las calles es la rivalidad entre compañeras y las fuertes trifulcas que se crean entre nacionalidades por situarse en un sitio u otro.

El método de protección de estas dos trabajadoras es largarse de la zona de donde las están rechazando. Elena afirma que para echarlas, suelen utilizar amenazas y Sara dice que acostumbran a ser mujeres conflictivas. Ante esto, dicen no tener otro remedio que ese día no trabajar y regresar al día siguiente.

d) Vecinos

En la ciudad condal, el barrio del Raval es el que aparece con más densidad población. Haciendo una comparativa con el barrio de La Maternitat i Sant Ramón, donde encuentra al avenida de Joan XXIII, en Les Corts, ésta cuenta con la mitad de población (23.817 versus 47.142 habitantes) y con una superficie más extensa (190ha La Maternitat i Sant Ramón y 110 ha el Raval)³⁵. Así pues, existe una relación racional cuando las trabajadoras de Les Corts no nos hablan de posibles problemas con los vecinos en cambio, la mujeres del Raval están en constante conflicto con ellos.

Además, la calle Robadors, se encuentra junto una plaza que disfruta de un parque infantil. Es así que, se han llevado a cabo numerosas protestas por parte de los vecinos hacia las mujeres que ejercen la prostitución para que no se sitúen en el parque infantil.

María y Ana, las dos trabajadoras de la zona de Robadors, dicen que conocen los sitios donde saben que los vecinos les molesta que estén y que ya no acuden a ellos. A cambio, piden la instalación de bancos en la calle Robadors puesto que el único sitio donde están es en el parque infantil. Así mismo, el Ajuntament de Barcelona dispone de vías de mediación entre vecinos y trabajadoras del sexo y que ellas, participan.

e) Medios de comunicación

En los últimos años, parece que la calle Robadors, junto con las Ramblas, se han convertido en el punto de mira de muchas cadenas de televisión para la creación de reportajes sobre la vida de las mujeres que ejercen la prostitución en dichas calles y problemas que derivan de estos.

Ana explica que ellas denuncian ante los programas que denigran su imagen para su protección de la imagen, confidencialidad y para defender los derechos de las mujeres, que muchas veces de ven vulnerados en programas de tertulia televisiva.

f) Policía

La policía, en numerosos libros y estudios puede verse como un problema para el ejercicio de la prostitución. Además, como se ha visto en el presente trabajo, En Barcelona se permite la imposición de multas tanto a la oferta como a la demanda. En cuanto hemos preguntado a las mujeres entrevistadas, sus respuestas aparentan un grado de disconformidad con las investigaciones en materia.

³⁵ Anuario estadístico de la Ciudad de Barcelona, Superficie y Densidad de los Distritos y Barrios. 2015, Ajuntament de Barcelona. [Consultado el día 18 de mayo de 2017] Disponible en: <http://www.bcn.cat/estadistica/castella/dades/anuari/cap01/C0101050.htm>

Sara, expone que la policía siempre la ha ayudado en cuanto ha tenido algún problema puesto a su vulnerabilidad. Añade que la protección a la mujer es adecuada en nuestro país por parte de la policía y que la suelen defender aun sabiendo a que se dedica.

Alexandra dice que cuando trabaja sola a altas horas de la noche, la policía se le acerca y le pregunta acerca de sus necesidades o miedos.

Elena es una de las víctimas de la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Barcelona puesto que en su día se le impuso una multa por parte de la policía. A parte de la multa, no menciona ningún otro conflicto que necesite de protección ante ellos.

En la zona de Robadors parece que existe un trato cordial entre la policía y las mujeres que ejercen la prostitución. Ana nos dice que la policía viene obligada debido a sus patrullajes rutinarios pero que realmente no son ellas su interés. Si tienen algún problema con ellos denuncian con rapidez, como alguna vez ya han hecho.

g) Asociaciones

En relación con la protección mediante las asociaciones también encontramos opiniones diversas según el barrio.

Eso es debido a que Ana, participa en la *Asamblea Proderechos de las Trabajadoras Sexuales de Cataluña* además de la asociación del barrio *Putas Indignadas*.

A parte de la realización de la prostitución, en su rutina diaria se dedica a promulgar sus derechos y ayudar a las otras chicas; las deriva a la oficina del inmigrante para la obtención de papeles, las aconseja jurídicamente, las apoya, cuando alguna tiene un problema acude a ella o a Paula (Mujer que ejerce la prostitución exconsejera de la CUP del distrito de Ciutat Vella).

Las otras chicas no tienen una figura como Ana en la zona donde trabajan y no conocen las asociaciones. De este modo, Elena explica que las asociaciones solo les dan preservativos, médicos para las extranjeras y controles de enfermedades de transmisión sexual como el SIDA. Alexandra coincide en que le dan preservativos y no mucho más.

h) Denuncias (sistema judicial)

Son tres las mujeres que nos hablan de su confianza con el sistema judicial a la hora de interponer denuncias. Un 100% de la muestra han experimentado y/o han sabido de alguna situación violenta; no obstante, sólo un 40% ha denunciado alguna vez. Éstas son las trabajadoras de la calle Robadors.

Sara expuso que ella nunca denunciaría, incluso asegura que se lo pensaría mucho ante un delito de homicidio en grado de tentativa. Cuando se le pregunto por qué, respondió lo siguiente:

“Una denuncia conlleva un archivo, tus nombres, un historial, todo, una denuncia es una etiqueta, como denuncias llevarás escrita en la frente la palabra puta. Nosotras usamos un nombre falso, yo no me llamo Sara, el día que yo denuncie tendré que dar mi nombre y apellidos y en ese archivo saldrá mi profesión, y ese fichero está por vida, para siempre quedarás como la puta a la que la agredieron y todo el mundo se enteraría de ello, igual hasta la televisión te perseguiría, porque solo existimos cuando aparece alguna muerte o algo así fuerte” Sara.

i) Individualmente

Cada una de ellas dice utilizar métodos individuales ante terceros por tal de evitar ser victimizadas. A continuación se exponen algunas actitudes nombradas por ellas:

- No ser conflictiva
- Actuar con precaución, tener cuidado
- Mostrar tranquilidad hacia los problemas que puedan surgir
- Irse pronto
- Ayudarse unas a otras
- Cobrar por adelantado
- No estar aislado.

6. DISCUSIÓN

En este punto se presenta el análisis de los resultados obtenidos a partir de las entrevistas a mujeres adultas que ejercen la prostitución consentida en la ciudad de Barcelona sobre su percepción de protección y de su contrastación con la literatura y la legislación vigente.

De este modo, este apartado diferencia entre los riesgos de ejercer la prostitución en la calle y los métodos de protección ante esos riesgos en la actividad de prostitución.

a) Riesgos y peligrosidad

Para el análisis del objetivo general referente a la percepción de protección de las mujeres que ejercen la prostitución, ante la ley vigente, se ha considerado en primer lugar, conocer los riesgos y la peligrosidad de dicha actividad en las calles de Barcelona. Así pues, en este apartado se explica el riesgo derivado de su actividad en las calles.

Los riesgos y la peligrosidad se definen como aquellas situaciones que aumentan la inminencia de un daño. Autores como Pheterson (1996) y Bindman (1997) consideran el ejercicio de la prostitución una actividad de riesgo. Además, las personas que la ejercen también se las valora como un colectivo de riesgo propenso a figurarse como sujetos pasivos a lo largo de su vida (Karmen, 2012; Tamarit Sumalla, 2012; Von Henting, 1979). En este sentido, en los resultados obtenidos, existe una baja percepción de riesgo de las participantes que confirman la literatura. En relación a la comparación que hacen Matthews (2015) y Kinnell (2006) entre los riesgos de las mujeres involucradas en la prostitución y las que no, los autores obtienen mayores tasas de violencia en las trabajadoras sexuales, no obstante, las participantes dicen no percibir más riesgos que en otros tipos de empleos.

Pese a ello, las participantes aluden los riesgos derivados del estigma social, tal y como se estudia en la literatura (Arella et al., 2007; Barberet, 1996; Garaizabal, 2004 y Pheterson, 1993) y las interacciones con contextos de delincuencia común (Hindelang, Gottfredson y Garofalo, 1978; Smith y Hill, 1991 y Vrig y Winkel, 1991).

Por otro lado, niegan cualquier otro tipo de factor de riesgo como ejercer en áreas peligrosas (Salfati, James y Ferguson, 2008) o la peligrosidad que conlleva trabajar de noche según el estudio de Madriz (1997).

En lo referente a las formas de victimización, investigaciones como las de Barberet (1996) y Quiles (2007) sobre la violencia recibida por parte de las mujeres que ejercen la prostitución se constata, que los conceptos riesgo, peligro, victimización y violencia coexisten a lo largo de su vida y en especial, durante el período que ejercen la prostitución. De esta manera, los dos autores, exponen que las tasas de victimización de dichas mujeres son muy altas durante su ejercicio en la calle.

De esta manera, existe una correlación positiva entre las tasas de victimización examinadas en la fase exploratoria (Benson y Matthews, 1995; Dalla, 2000; Farley y Barkan, 1998; Kurtz et al., 2004; Mathews, 2015; Miller y Schwartz, 1995; Pereda, 2014; Silbert y Pines, 1982; Surratt et al., 2004; Watts y Zimmerman, 2002; Weitzer, 2009; World Health Organization, 2005) y los resultados obtenidos en los incidentes violentos experimentados de las participantes de este estudio ya que todas, habían sufrido algún tipo de victimización durante su ejercicio en la prostitución.

Ahora bien, mientras autores como Boyer y James (1983), Church et al. (2001), Pheterson (1993) o Silbert (1984) centran su investigación en la victimización por parte de los clientes. Las participantes -que aseguran haber sufrido algún tipo de violencia hacia ellas- sustentaban que la mayor parte de incidentes, no proviene de sus clientes. No obstante, una vez analizados los incidentes violentos experimentados de nuestras participantes, los resultados coinciden en que la mayor victimización soportada es por parte de los clientes. Esto se entiende de manera en que las participantes aseguran que los incidentes con los clientes suelen ser puntuales y en el momento de entrada en el ejercicio de la prostitución. Una vez toman medidas de seguridad ante ellos, altercados frente transeúntes y otras trabajadoras pasaban a ser su preocupación ya que los métodos de protección son más difíciles de tomar ante estos.

De este modo, cabe mencionar que son escasos los estudios que implican como sujeto activo algún tercero que no sean los clientes, como vecinos o transeúntes o agentes de seguridad (Arella et al., 2007; Quiles, 2007) e inexistentes los estudios que implican como sujeto activo las mismas trabajadoras del sexo, es decir, incidentes entre ellas o con los medios de comunicación.

En relación a los resultados, se ha encontrado que las características de la prostitución en la calle varía notablemente depende de la zona en la que nos encontremos. El trabajo de campo del presente estudio, se ha desarrollado, principalmente, en dos zonas de la ciudad de Barcelona, muy distintas entre ellas.

Por un lado, nos encontramos un barrio céntrico (Raval) donde el ejercicio de la prostitución lleva ejerciéndose durante muchos años, además de ser el barrio con más densidad de habitantes por hectárea de la ciudad condal. En el mismo, existe una relación de amistad entre las mismas mujeres que ejercen.

Por otro lado, nos encontramos un barrio alejado del centro (La Maternitat i Sant Ramón) con una densidad de habitantes muy baja, donde predomina la prostitución de carácter transexual y que entre las mujeres que ejercen mantienen una relación de rivalidad.

La diferenciación entre barrios así como la clasificación de las características de ejercer la prostitución dependiendo de la zona, no se advierten en la literatura revisada. Algunos autores como Matthews y O'Neil (2003) incluso agrupan numerosos estudios científicos de toda la literatura inglesa sobre prostitución de la calle, bajo el mismo título.

En relación a lo anterior, debido a las diferencias encontradas en los resultados, las formas de violencia hacia las mujeres que ejercen la prostitución no son las mismas, y de igual modo ocurre con los métodos de protección.

En el barrio céntrico (Raval), suelen tener problemas con los vecinos y con los transeúntes, principalmente. En el barrio periférico (La Maternitat i Sant Ramón) son más característicos los altercados entre las mismas trabajadoras sexuales, debido a que no hay casi vecinos, ni tampoco transeúntes.

b) Protección

Una vez analizados los riesgos que perciben las mujeres que ejercen la prostitución, a continuación, se presenta la discusión a partir de la percepción de protección ante los distintos riesgos hallados, además de los posibles distintos sujetos activos.

Las causas de las agresiones erradicadas hacia las mujeres que ejercen la prostitución son muy diferentes, además de los agresores y los tipos de agresión o delito. Considerando todos los factores de riesgo analizados en el apartado anterior y a lo largo del marco teórico, parece complicada la protección ante tal colectivo. Son muy escasos los estudios que presentan la variable protección o que analizan los factores de protección de las mujeres que ejercen la prostitución en la calle (Sanders, 2004).

Considerando las posibles diferencias del ejercicio de la prostitución en los distintos barrios, en los resultados se observan algunas coincidencias entre los mismos, en relación con la percepción de desprotección.

En primer lugar, las participantes del presente trabajo afirman no sentirse en situación de desprotección o de vulnerabilidad. Por lo contrario, pese a la poca literatura encontrada que analice la percepción de seguridad de las mujeres que ejercen la prostitución, autores como Arella et al. (2007) manifiestan que las mujeres que ejercen la prostitución están en un estado de desprotección continuo, sin embargo ellas se mantienen contradictorias ante tales afirmaciones.

En relación a la escasa protección que reciben estas mujeres, Osborne (2004) y Arella et al. (2007) sostienen que la falta de seguridad proviene de la carencia de legislación relativa a la actividad de prostitución consentida. Sin embargo, en la fase exploratoria se ha analizado toda la materia legal y normativa relativa a la protección de víctimas aplicables a las trabajadoras sexuales. Así pues, se ha observado que aunque existe una situación de alegalidad en España, se regula la protección de las víctimas a nivel nacional y además, en Barcelona se llevan a cabo distintos programas específicos para la protección de trabajadoras del sexo. En este sentido, las participantes del presente trabajo, desconocen la ley que las protege, aunque, sí conocen la ordenanza barcelonesa que las criminaliza.

Las mismas autores, exponen que la falta de legislación deriva en la mala actuación de agentes policiales, que de este modo, no las protege. No obstante, la mayoría de las participantes sostienen que confían en la policía y exponen que la protección por parte de los cuerpos de seguridad es correcta.

En relación al sistema judicial, autores como Arella, et al (2007) y Mestre (2004) exponen que las mujeres que ejercen la prostitución también desconfían en el sistema de justicia y que, debido a la dificultad de acceso a la misma no acostumbran a denunciar las agresiones que sufren.

Del mismo modo que en los anteriores puntos, los resultados se oponen a la literatura ya que algunas de las participantes han denunciado en alguna ocasión y no perciben una sensación de desigualdad ante la justicia penal.

En lo que se refiere a la participación en los tejidos asociativos, es otro de los aspectos divergentes según el barrio donde ejercen la actividad. De este modo, las mujeres que ejercen en el barrio del Raval, participan con las distintas asociaciones vecinales y se benefician de muchas de ellas, mientras que las mujeres del barrio de la Maternitat i Sant Ramón desconocen la labor de las asociaciones que las protegen y manifiestan el desuso de las mismas. En la literatura, no se ha encontrado ningún estudio nacional que analice el cometido de los tejidos asociativos en torno a la prostitución, son las mismas asociaciones las que explican su trabajo en torno a la protección del colectivo. Sin embargo, es importante destacar el manual de profesionalización³⁶ desarrollado por la asociación *Genera* donde se proponen distintos métodos de protección individual a la hora de ejercer.

A nivel europeo, también contribuye al estudio de la protección de las trabajadoras sexuales la asociación *Sex Work Europe*³⁷ y en América, desde la asociación *Call Off Your Old Tired Ethics (COYOTE)* desde donde se realizan investigaciones y estudios científicos sobre protección, entre otras cosas, además de poseer una revista propia en torno a la prostitución consentida³⁸.

Finalmente, una vez propuestos y analizados los distintos métodos de protección, las participantes expresan no beneficiarse en gran medida de todos ellos.

³⁶GENERA (2011). Manual de profesionalización de trabajadoras sexuales. [Consultado 30 de mayo de 2017] Disponible en: <http://www.genera.org.es/sites/default/files/trabajadoras/pdfs/manual-profesionalizacion.pdf>

³⁷ ICRSE (s.f). International Committee on the Rights of Sex Workers in Europe. [Consultado 30 de mayo de 2017] Disponible en: <http://www.sexworkeurope.org/>

³⁸ COYOTE LA (2012). Call Off Your Old Ethics. A Prostitutes' Rights Organization . [Consultado 30 de mayo de 2017] Disponible en: <http://www.coyotela.org/index1.html>

Las mismas, explican que usan, primordialmente, métodos individuales de protección, provenientes de su propia experiencia o de la experiencia compartida de otras mujeres que también ejercen la prostitución. De esta manera, Sanders (2004), Barberet (1996) y Quiles (2007) explican cómo las trabajadoras sexuales desarrollan ciertas prácticas de prevención individual a lo largo de sus carreras. Métodos como la selección de clientes, habilidades interpersonales, cobro por adelantado, etcétera, son descritos tanto en la literatura como por las participantes en los resultados.

7. CONCLUSIONES

1. La peligrosidad y los riesgos que afectan al colectivo de mujeres que ejercen la prostitución en la calle son innegables.
2. En materia de legislación, existen leyes y artículos para la protección de víctimas aplicables a mujeres que ejercen la prostitución. Al mismo tiempo, Barcelona cuenta con programas de estrategia especiales para la protección de este colectivo, además de servicios públicos de ayuda y asociaciones.
3. En el ejercicio de la prostitución, riesgos, sujetos activos y métodos de protección, pueden variar considerablemente según la zona donde se desarrolle. Cabe diferenciar las características del distrito o barrio en cuestión para una mejor comprensión de la actividad en estos.
4. El cliente, como sujeto activo, es significativo aunque no es el único que perpetúa la violencia hacia el colectivo de las trabajadoras del sexo. por parte de los clientes las agresiones son puntuales, mientras que, por otros agentes, la violencia es continua.
5. La protección legal y normativa no asegura la percepción de protección en las trabajadoras del sexo.
6. La percepción de protección de las trabajadoras proviene de sus propias estrategias individuales.
7. En materia de protección, existen diferentes medidas de intervención policial así como del tejido asociativo positivas hacia su seguridad, en la ciudad de Barcelona, sin embargo, estas no son suficientes.

La prostitución como colectivo de riesgo sigue presentándose como un reto para la criminología. Como futuras líneas de investigación, siguen siendo necesarios estudios enfocados en:

- Prevención de riesgos
- Protección ante riesgos
- Prostitución coaccionada (diferenciada de la trata de seres humanos)
- Sujetos activos como medios de comunicación, trabajadoras sexuales o transeúntes, entre otros.
- La diferenciación territorial de la actividad en la calle, debido a las diferencias entre barrios.

Los resultados obtenidos pueden tener implicaciones favorables no solo para la criminología, sino también para la sociología, politología o todo aquel que estudie la estructura, función, organización, etc. de las sociedades, y particularmente de Barcelona.

8. LIMITACIONES

Una de las limitaciones halladas es la escasez de estudios relativos al ejercicio de la prostitución femenina, adulta y consentida; sobre todo, a nivel nacional. Al mismo tiempo, muchos de estos estudios sostienen alguna influencia ideológica, ya sea feminista o prohibicionista. Además, también hay un vacío sobre estudios empíricos que analicen factores de riesgo y de protección, ya que la mayoría se centran en las formas de violencia que se perpetúan hacia el colectivo de trabajadoras del sexo.

Otra limitación que presenta el estudio es la muestra. Obtener una muestra representativa es complejo al no existir cifras válidas de la totalidad de mujeres que ejercen la prostitución. Por otro lado, las trabajadoras sexuales son un colectivo de difícil acceso y muchas se niegan a hablar o contestar preguntas. Así pues, el estudio presenta una muestra muy reducida en comparación con la totalidad de mujeres que ejercen en Barcelona, por lo que no es representativa.

Asimismo, al no haber estudios que analicen variables de protección, ha implicado la creación de una entrevista de elaboración propia y la pérdida de la posibilidad de comparación con estudios anteriores, por lo que puede afectar a la fiabilidad y validez de los resultados obtenidos.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Arella, C., Fernández Bessa, C., Nicolás Lazo, G., Vartabedian, J. (2007). *Los pasos (in)visibles de la prostitución. Estigma, persecución y vulneración de derechos de las trabajadoras sexuales en Barcelona*. Barcelona: Virus.
- Barberet, R. (1996). Victimización de prostitutas en Sevilla y Málaga. *Boletín Criminológico*, 19, 1-4.
- Benson, C., Matthews, R. (1995). Street prostitution: Ten facts in search of a policy. *International Journal of the Sociology of Law*, 23(4), 395-415.
- Bindman, J. (1997). *Redefining prostitution as sex work on the International agenda*. London: Antislavery international.
- Bindman, J. (2004). Sex workers, working conditions and human rights: standards problems, substandards proteccion. En R.Osborne (Ed.) *Trabajador@s del sexo* (pp. 99-112) Barcelona: Bellaterra.
- Black, C., Bucky, S.F., Wilder-Padilla, S. (1986). The interpersonal and emotional consequences of being an adult child of an alcoholic. *International Journal of the Addictions*, 21(2), 213-231.
- Bourgois, P., Dunlap, E. (1993). Exercising Sex-for-Crack: An Ethnographic Perspective from Harlem. En M.S.Ratner (Ed.) *Crack Pipe as Pimp*. New York: Lexington Books. Pp. 97-132.
- Boyer, D.K., James, J. (1983). Prostitutes as Victims. En E.J.MacNamara y A.Karmen (Ed.) *Deviant Victims or Victimizers* (pp.109-146). Sage Publications. California: Beverly Hills.
- Browne. A., Finkelhor, D. (1986). Impact of Child Sexual Abuse: A Review of the Research. *Psychological Bulletin* 99(1), 66-77.
- Church, S., Henderson, M., Barnard, M., Hart, G. (2001). Violence by clients towards female prostitutes in different work settings: questionnaire survey. *Bmj*, 322(7285), 524-525.
- Cohen, L., Felson, M. (1979) Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, 44 (4), 588-608.
- Cuerda Arnau, M.L. (1997). Los delitos de exhibicionismo, provocación sexual y prostitución de menores. En G. Álvarez Álvarez (dir.). *Delitos contra la libertad sexual* (pp.197-274). Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Dalla, R. L. (2000). Exposing the "pretty woman" myth: A qualitative examination of the lives of female streetwalking prostitutes. *Journal of Sex Research*, 37(4), 344-353.

- Delacoste, F., Alexander, P. (1987). *Sex Work: Writing by Women in the Sex Industry*. Cleis Press: Pittsburg.
- Echeburúa Odriozola, E., Guerricaechevarría, C. (2006). Especial consideración de algunos ámbitos de victimización. En Baca Baldomero, E., Echeburúa Odriozola, E., Tamarit Sumalla, J.J. (Coord.), *Manual de victimología*. Tirant lo Blanch.
- Farley, M., Barkan, H. (1998). Prostitution, violence, and posttraumatic stress disorder. *Women & Health* 27(3), 37-49.
- Farrel, G.K. (2001). *Repeat victimization. Crime prevention studies*. Vol.12. NY:Monsey: Criminal Justice Press.
- Fattah, E.E. (2000). Victimology: Past, Present and Future. En *Criminologie*, vol.33 (1) pp.17-46.
- Garaizabal, C. (2004). ONG y derechos humanos: la experiencia de Hetaira. En R. Osborne (Ed.) *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI* (pp.86-96). Barcelona: Bellaterra.
- García-Pablos de Molina, A. (1999). *Tratado de criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garofalo, J. (1986). *Lifestyles and Victimization: An update. From Crime Policy to Victim Policy*. Martin Press. New York.
- Garrido G.V., Gómez Piñana A.M. (1998). Factor de riesgo. En *Diccionario de criminología* (pp.163) Valencia: Tirant lo Blanch.
- Guzmán, G.G. (1992). *La prostitución: estudio jurídico y criminológico*. Madrid: Editoriales de Derecho Reunión. EDERSA.
- Harcourt, C., Donovan, B. (2005). The Many faces of sex work. *Sexually Transmitted Infections*, 81, 201-206.
- Herman, J. (1992). *Trauma and Recovery*. Basic Books.
- Herrera, M.M. (2006). Victimización. Aspectos generales. En Baca Baldomero, E., Echeburúa Odriozola, E., Tamarit Sumalla, J.J. (Coord.), *Manual de victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Hindelang, M., Gottfredson, M., Garofalo, J. (1978). *Victims of Personal Crime: an Empirical Foundation for a Theory of personal Victimization*. MA.Ballinger. Cambridge.
- Hoigard, C., Finstad, L. (1992). *Backstreets, Prostitution, Money and Love*. Polity Press: Cambridge.
- Iglesias Skulj, A. (2012). La prostitución y el trabajo sexual: Las relaciones entre sexualidad y género. En C. Villacampa (Coord.), *Prostitución ¿Hacia la legalización?* (pp.55-76). Valencia: Tirant lo Blanch.

- Jaget, C. (1980). *Prostitutes, Our Life*. Falling Wall Press: Bristol.
- Karmen, A. (2012). *Crime Victims: An introduction to victimology*. Cengage Learning.
- Kelling, G., Coles, C. (1996). *Fixing broken windows*. New York: The Free Press.
- Kinnell, H. (2006). 'Murder Made Easy: The Final Solution to Prostitution' in R. Campbell and M. O'Neill (eds.) *Sex Work Now*. Collumpton: Willan.
- Kramer, L.A. (2003). Emotional Experiences of Performing Prostitution. En M.Farley (Ed.) *Prostitution, Trafficking, and Traumatic Stress*. Binghamton, NY: The Haworth Press.
- Kramer, L.A., Berg, E.C. (2003). A survival analysis of timing of entry into prostitution: The differential impact of race, educational level, and childhood/adolescent risk factors. *Sociological Inquiry*, 73(4), 511-528.
- Kurtz, S. P., Surratt, H. L., Inciardi, J. A., & Kiley, M. C. (2004). Sex work and "date" violence. *Violence against women*, 10(4), 357-385.
- Madriz, E. (1997). *Nothing bad happens to good girls: Fear of crime in women's life*. University of California Press.
- Matthews, R. (2015). Female prostitution and victimization: A realist analysis. *International review of victimology*, 21(1), 85-100.
- Matthews, R., O'Neil, M. (2003). *Prostitution*. Ashgate Publishing Group: Dartmouth.
- May, T., Edmunds, M., Hough, M., Harvey, C. (1999). *Street business: The links between sex and drug markets* (Police Research Series Paper 135). London: U.K. Home Office.
- McKeganey, N., Barnard, M. (1996). *Sex work on the streets: Prostitutes and their clients*. Buckingham, UK: Open University Press.
- McLeod, E. (1982). *Women working: Prostitution Now*. Croom Helm: London.
- Messman-Moore, T.L., Long, P.J., Siegfried, N.J. (2000). The Revictimization of Child Sexual Abuse Survivors: An Examination of the Adjustment of College Women with Child Sexual Abuse, Adult Sexual Assault, and Adult Physical Abuse. *Child Maltreatment* 5(1), 18-27.
- Mestre, R. (2004). Las caras de la prostitución en el Estado español: entre la Ley de extranjería y el Código Penal. En R. Osborne (Ed.) *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI* (pp.245-264). Barcelona: Bellaterra.
- Miller, J., Schwartz, M. D. (1995). Rape myths and violence against street prostitutes. *Deviant Behavior*, 16(1), 1-23.
- Miralles, R. D. (1982). *Guía de la prostitución femenina en Barcelona*. Ediciones Martínez Roca.

- Naciones Unidas (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Recuperado en http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf
- Nixon, K., Tutty, L., Downe, P., Gorkoff, K., & Ursel, J. (2002). The everyday occurrence: Violence in the lives of girls exploited through prostitution. *Violence against women*, 8(9), 1016-1043.
- Orborne, R. (2004). *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*. Barcelona: Bellaterra.
- Pereda, N. (2013). La victimización de las trabajadoras del sexo. En N. Pereda, J.M. Tamarit Sumalla, *Victimología teórica y aplicada* (pp. 237-272). Barcelona: Huygens.
- Pereda, N. (2014). Prostitución y victimización: un análisis de riesgo. En J.M. Tamarit Sumalla y N. Pareda (Coord.) *La respuesta de la victimología ante las nuevas formas de victimización*. (pp.215-239). Madrid: EDISOFER.
- Pheterson, G. (1993). The whore stigma: Female dishonor and male unworthiness. *Social Text*, (37), 39-64.
- Pheterson, G. (1996). *The prostitution Prism*. Amsterdam: Amsterdam university press.
- Quiles, M. Á. (2007). La prostitución de mujeres inmigrantes en Marbella. *Boletín Criminológico*, 95, 1-4.
- Quintero Olivares, G. (2005). La víctima y el Derecho Penal. En J.A. Tamarit Sumalla (Coord.) *Estudios de Victimología, Actas del I Congreso Español de Victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Quintero Olivares, G. (2012). Antinomias y contradicciones en la intervención penal en la prostitución libre. En C. Villacampa (Coord.), *Prostitución ¿Hacia la legalización?* (pp. 155-183). Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Ratner, Mitchell. (1993). *Crack Pipe as Pimp*. New York: Lexington Books.
- Redondo, S., Garrido, V. (2013). *Principios de criminología*. (4ª ed.) Valencia: Tirant lo Blanch.
- Rey, M.F., Mata, M.R., Serrano, A.N. (2004). *Prostitución y Derecho*. Castilla y León: Aranzadi, S.A.
- Rodríguez Puerta (2006). Sistemas de asistencia, protección y reparación de las víctimas. En Baca Baldomero, E., Echeburúa Odriozola, E., Tamarit Sumalla, J.J. (Coord.), *Manual de victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Salfati, C.G., James, A.R., Ferguson, L. (2008). Prostitute homicides: A descriptive study. *Journal of Interpersonal Violence*, 23(4), 505-543.

- Sanders, T. (2004). The risks of street prostitution: Punters, police and protesters. *Urban Studies*, 41(9), 1703-1717.
- Sibley, D. (1995). *Geographies of exclusion: Society and difference in the West*. Psychology Press.
- Silbert, M. (1984). Treatment of prostitute victims of sexual assault. *Victims of sexual aggression: Treatment of children, women, and men*, 251-269.
- Silbert, M.H., Pines, A.M. (1981). Sexual Abuse as an Antecedent to Prostitution. *Child Abuser and Neglect* 5(4), 407-11.
- Smith, L., Hill, G. (1991). Victimization and Fear of Crime. *Criminal Justice and Behavior* 18:217-239.
- Surratt, H. L., Inciardi, J. A., Kurtz, S. P., & Kiley, M. C. (2004). Sex work and drug use in a subculture of violence. *NCCD news*, 50(1), 43-59.
- Tamarit Sumalla, J.M. (2012). Prostitución: regulación, prevención y desvictimización. En C. Villacampa (Coord.) *Prostitución: ¿Hacia la legalización?* (pp.269-282) Valencia: Tirant lo Blanch.
- Tamarit Sumalla., J.M. (2006). La victimología: cuestiones conceptuales y metodológicas. En Baca Baldomero, E., Echeburúa Odriozola, E., Tamarit Sumalla, J.J. (Coord.), *Manual de victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Van Dijk, J.J.M., Wemmers, J. (2011). Victimology: Services and rights for victims of domestic and international crimes. In M. Natarajan (Ed.), *Introduction to international crime and criminal justice* (pp. 33-40). Columbus: McGraw-Hill.
- Villacampa, C., Torres, N. (2013). Políticas criminalizadoras de la prostitución en España. *Revista electrónica de Ciencia Penal y criminología*, 15(6), 1-40.
- Von Hentig, H. (1979). *The Criminal and his Victim*. Hamdem, EE.UU: Ed. Archon Books.
- Vrig, A., Winkel, F. (1991). Characteristics of the Built Environment and Fear of Crime: A Research Note on Interventions in Unsafe Locations. *International Review of Victimology* 12:203-215.
- Watts, C., Zimmerman, C. (2002). Violence against women: Global scope and magnitude, *Lancet*, 359. pp. 1232-1244.
- Weitzer, R. (2009). Sociology of sex work. *Annual Review of Sociology*, 35, 213-234.
- World Health Organization (2005). *Violence against sex workers and HIV prevention*. Information Bulletin Series, Number 3.

8. ANEXO

Anexo 1: Cuantía de las multas

Código de infracción	Descripción	Artículo	Máximo / mínimo en €
6765	Ofrecimiento o aceptación de servicios sexuales retribuidos en el espacio público (en espacios situados a menos de 200m de distancia de centros docentes o educativos donde se imparten enseñamientos del régimen general del sistema educativo) (Persona que hace la actividad)	40.1	300,01 / 75
6768	Ofrecimiento o aceptación de servicios sexuales retribuidos en el espacio público (en espacios situados a más de 200m de distancia de centros docentes o educativos donde se imparten enseñamientos del régimen general del sistema educativo) (Persona que hace la actividad)	40.1	100 / 25
6766	Solicitud, demanda o negociación de servicios sexuales retribuidos en el espacio público (en espacios situados a menos de 200m de distancia de centros docentes o educativos donde se imparten enseñamientos del régimen general del sistema educativo) (Persona que negocia o acepta)	40.2	1200,01 / 525
6769	Solicitud, demanda o negociación de servicios sexuales retribuidos en el espacio público (en espacios situados a más de 200m de distancia de centros docentes o educativos donde se imparten enseñamientos del régimen general del sistema educativo) (Persona que negocia o acepta)	40.2	1000 / 420
6762	(No residentes) Solicitud, demanda o negociación de servicios sexuales retribuidos en el espacio público (en espacios situados a menos de 200m de distancia de centros docentes o educativos donde se imparten enseñamientos del régimen general del sistema educativo) (Persona que negocia o acepta)	40.2	2100 / 525
6763	(No residentes) Solicitud, demanda o negociación de servicios sexuales retribuidos en el espacio público (en espacios situados a más de 200m de distancia de centros docentes o educativos donde se imparten enseñamientos del régimen general del sistema educativo) (Persona que negocia o acepta)	40.2	1680 / 420
6761	Favorecer o promover en el espacio público el consumo de servicios sexuales (publicidad / promoción por cualquier medio y/o acercar a los clientes)	40.2	1000 / 420

6771	Favorecer o promover el consumo de servicios sexuales retribuidos en el espacio público (en espacios situados a menos de 200m de distancia de centros docentes o educativos donde se imparten enseñamientos del régimen general del sistema educativo)	40.2	1200,01 / 525
6770	Favorecer o promover el consumo de servicios sexuales retribuidos en el espacio público (en espacios situados a más de 200m de distancia de centros docentes o educativos donde se imparten enseñamientos del régimen general del sistema educativo)	40.2	1000 / 420
6767	Mantener relaciones sexuales de pago en el espacio público (persona que hace la demanda)	40.3	2250 / 1050
6764	Mantener relaciones sexuales de pago en el espacio público (persona que hace el ofrecimiento)	40.3	2250 / 1050

Elaboración: Sargento Bujalance

Anexo 2: Sargento Bujalance

Ahora mismo estoy en la dirección de coordinación y hasta hace 6 meses estaba en la división de seguridad e investigación, sistema de información, inteligencia y demás.

Vale, vamos a empezar primero en decir que la prostitución no es un delito. Partiendo de allí, en el código penal no existe, no está tipificado como delito el ejercer la prostitución. Es decir, cualquier persona, hombre o mujer, mayor de 18 años, puede ejercer, siempre que quiera, que no esté oprimida, presionada, obligada a ejercer la prostitución. Entonces, si fuera la que está obligada, amenazada y demás, entonces entraríamos no en el delito de prostitución propiamente dicho, si no de lo que estaríamos hablando es los que están manipulando, agrediendo y demás eso sí que está tipificado en el CP en distintos artículos y después dentro del CP, todos los avances que ha habido, las mejoras que ha habido sobre este tema.

Yo te quería hablar cuando me mandaste lo que era la situación jurídica en España, la normativa en Barcelona, la cobertura legal, nosotros tenemos dentro de lo que es la guardia urbana de Barcelona perdón, ayuntamiento de Barcelona, sale una ordenanza municipal, que exactamente se llama: Ordenança de mesures per fomentar i garantir la convivència ciutadana a la ciutat de Barcelona. Eso es donde se tipifican una serie de acciones de todos los ámbitos, en el que se incluye el tema de la prostitución, pero también se incluye el tema del grafiti por ejemplo. Dentro de esa Ordenanza, nosotros como agente de la guardia urbana sacamos instrucciones que ahora se llaman procedimientos operativos, en el que te dice como tienes que actuar ante esa ordenanza, es decir, cuando a nivel estatal hay una ley, a posteriori sale un reglamento que reglamenta esa ley y te dice como tienes que actuar. Es igual en el CP y en la

LECRIM. Aquí pasa lo mismo, hay una serie de instrucciones, ahora procedimientos operativos que te dicen como tienes que desarrollar tu trabajo. En este caso hay incluso un nomenclátor de infracciones. De lo que se haya cometido, que esté tipificado en la ordenanza, entonces tu actúas en base a eso, yo todo eso te lo voy a aportar, te lo he traído para ti. Tanto el CP, lo que hablábamos de trata de blancas, por ejemplo, porque creo que es importante, tu querías enfocarlo a la prostitución propiamente dicha, no sé si también te has metido en el mundo hombre....

-No

Vale, al final es parecido, pero bueno, si el que lo está haciendo des de una forma que él quiere porque quiere perfecto, voluntariamente perfecto. El problema es cuando es obligado, que es el 99% de las veces y más, cuando la prostitución se hace en la calle. Tú hablas con cualquier prostituta, nosotros que hemos trabajado por las noches, hemos hablado con ellas, ninguna tiene proxeneta. Muchas, son sus propios novios, maridos, los que obligan a ejercer la prostitución. Entonces, no van a denunciar, por represalia, la mayoría –también te lo indico- son extrajeras. Nacionales denuncian un 0,001% extranjeras que denuncian un poquito más. También tenemos un problema, que es cuando una persona, una mujer denuncia te denuncia de que está siendo obligada porque ha podido escaparse, ha podido comunicarlo de alguna forma y tal, tiene en ese momento, se hace cargo, en muchísimos casos, cuerpo Nacional de Policía o Guardia Civil o Mossos d'Esquadra. Nosotros también tenemos una unidad en Guardia Urbana que está en Ciutat Vella que trabaja el tema de grupos de delincuencia urbana donde trabajan con mujeres. ¿Qué pasa cuando tú le dices que va a ser testigo protegido? Es decir, cuéntame todo, te vamos ayudar, te vamos a intentar cambiar de identidad, etcétera. El proceso penal tarda, para cuando tu primero inicias la investigación, detectas ya quienes son los traficantes, los que te están amenazando, vale pues eso no es de un día para el otro, es una investigación de medios, personal y tal, cuando ya se va a explotar esa a esa operación, a lo mejor ha pasado un tiempo, tu a lo mejor como testigo protegido en España todavía no estamos a la altura de otros países ya sea Europeos o Americanos como Estados Unidos donde el testigo protegido está megamente protegido, aquí pasa el tiempo y al final hasta se olvida, hay veces que incluso los juicios están la denunciante, que es víctima que encima es testigo protegido, está al lado del “malo”, el mismo día del juicio, es decir hay X cosas que tendríamos que ir cambiando.

Entonces, en base a ese segundo bloque, la situación, yo me había apuntado aquí unas notas, que como se quedará aquí grabado, las conductas que directamente limitan el derecho de la inmigración, que es un poco al final, tú tienes que ver desde la visión como criminóloga tienes que saber verdaderamente porqué están ejerciendo la prostitución,

hay muchas que hablas con ellas y te dicen: no, es que yo quiero, pero yo quiero porque el nivel de vida que llevo es muy alto, yo para trabajar por mil euros en una fábrica de tal no sé qué, aquí por a lo mejor las mismas horas o menos, lo duplico, lo quíntuplo y diez veces más. Entonces deciden que sí, pero todo esto es un proceso que no vas a estar toda la vida porque tu juventud, tu físico tu tal, te durará como los futbolistas o los deportistas de élite te dura hasta tal, a partir de una edad no, ya no. Muchas, también te dicen que quieren estudiar o están estudiando y es una forma de pagarse los estudios, de las que yo he hablado, no me he encontrado ninguna de este ámbito, es decir, que hayan podido decir eso pero después no las hemos encontrado en ninguna universidad estudiando, te hablo de calle, porque nosotros trabajamos en la calle, no trabajamos los clubs de alterne, porque allí seguramente sea otro mundo totalmente distinto donde seguramente el CP allí de trata de blancas sí que entra. E la calle a nivel muy muy individual, o sea vale que están en zonas determinadas que están de origen rumano están juntas, de origen búlgaro están juntas, españolas algunas están juntas, de origen asiático están juntas, pero claro, después muchas de ellas o vienen de pisos o de locales que ya por su edad y tal ya no las necesitan o que son de clubs que van pasando a nivel nacional o de otros países...la trata, que van pasando ahora tu estas, pagas aquí... tú viaje que te he pagado yo, porque tú has venido engañada claro que sí, has venido diciéndote que vienes a aquí a occidente, Europa, donde vas a estar muy bien, vas a estar limpiando o vas a estar en un bar o lo que sea, cuando verdaderamente no es cierto. Y es a lo que algunas te dirán si quieren, es el tema de la amenaza pero en tema de origen, la familia. Las familias están amenazadas allí, conocen, a ti no te traen a la primera que se cruza por la calle en Rumanía, han hecho primero un estudio y, han visto que porque tiene la familia... entonces cuando vienen aquí y dicen tienes que ejercer la prostitución y ellas se niegan, el siguiente paso es conozco a tu padre, conozco a tu madre, tenemos los amigos allí y van a sufrir, incluso sufren alguna agresión para que vean que es cierto.

En el mundo africano, los proxenetas utilizan el vudú.

Ya siguiendo el esquema, de lo de la situación jurídica y la normativa, yo te entrego lo que es la trata de seres humanos que ya la habrás visto en el CP, el artículo 187bis y siguientes, esto por un lado, después pasaríamos, esto es ya el nomenclato nuestro en el que las instrucciones o procedimientos operativos ya desarrolla lo que es para nosotros el poder denunciar, incluso te tipifica la cuantía económica por ejercer la prostitución, pero verdaderamente lo que más daño, a lo que más estamos atacando, después de todos los estudios que hemos hecho, no es tanto a la prostituta en sí, la que ejerce la prostitución como el cliente. Porque? Porque el cliente al final siempre es un problema. Si tu denuncias el cliente, allí hay muchos problemas de familiares,

personales y demás, entonces, ejercer la prostitución no es un delito, pero lo que es el acto sexual o ya solo la venta ambulante, el hecho de comprar también como los clientes que compran al top manta, también va a la denuncia, porque la ordenanza lo tipifica así.

-La ordenanza de medidas... que hemos hablado antes?

Si, te puedo poner por ejemplo, tipificado con 1.200€ la cuantía máxima y la mínima son 525, esto va cambiando cada año, cada dos años, desde la persona que hace la actividad como la persona que negocia o acepta el servicio sexual y la persona que hace el hecho de la demanda, la que solicita el acto sexual. La cuantía más cara son 2.250€ y va al cliente, mantener relaciones de pago en el espacio público. Aquí tenemos un conflicto, aquí nosotros, como agentes de la autoridad cómo podemos demostrar que tu has cobrado, que el hombre o la mujer hayan cobrado, o les pillas en ese momento donde hay un transfer, eso es igual que en la droga, en el tráfico de drogas, el CP NO TE DICE la cantidad de droga para que se considere delito o tráfico, te está diciendo solo la acción que estás desarrollando, es el cambio, el trueque de droga por dinero, pues aquí es acto sexual por dinero, claro, solo por el hecho de estar en una esquina, una mujer con un bolso -entrecorreas- moviéndolo es ya una prostituta? Pues te diré pues joder sí que tienes una visión... claro, nosotros por experiencia policial tú ya lo ves, es una forma de guiarnos, pero no significa que sea la idónea o la correcta, a no, es que a mí me gusta mover el bolso y me gusta ir de una forma vestida y quiero estar en esa esquina. Nosotros hemos hablado con ellas, ha sido una persona identificada y muchas veces ellas te lo dicen, es decir, no solo a la primera mujer o hombre que vemos que creemos que está haciendo... aquí hay hombres, en la zona de aquí del parque, de la zona de aquí de Montjuic, donde se ejerce, donde hay algo del tema de prostitución gay, o por lo menos contacto sexual gay, no sabemos si verdaderamente hay un trueque, hay un cambio de dinero, bueno, alguna vez se ha podido detectar, pero es difícil, este modus operandi de nosotros poder tipificar y decir que tu estas... a no ser que justo los veas, están en un portal, que es donde eso rápido se hace y si no ya suben a los pisos, a los muebles. ¿Qué pasa? Que allí también eso se trabaja, pero eso no es en vía pública, ¡o sí! Se ha iniciado en vía pública y se ha finalizado en una pensión, en los clubs de alterne ahora mismo que no están ejerciendo la prostitución según los dueños de los clubs si no que ellos lo que hacen es alquilar una habitación y tú me pagas por día, una habitación por día, no sé ¿500€?, en relación a los clientes o personas que vienen a convivir durante una hora o dos horas contigo. Entonces, el que ha hecho la ley, el que la infringe, está buscando los resquicios para poder transgredirla. Entonces, desde la persona que hace la demanda, como la persona que negocia, por ejemplo, solicitud de demanda o negociación de servicios sexuales retribuidos en el espacio público, en espacios situados a más de 200m de distancia de los centros docentes,

también indicamos esto. También, dentro de la Ordenanza la que favorece o promueve en el espacio público el consumo de servicios sexuales, es decir, que haya publicidad, ves muchas veces que en las motos sobretodo, te van dejando una tarjetita que te está indicando un club normalmente, pero imagínate que fuera al revés, te haces tu tarjeta, tus cien tarjetas, con tu nombre tal y la vas repartiendo. Esta publicidad también nosotros denunciarnos. Hay un expediente sancionador a posteriori, nosotros como agentes de la autoridad ¿qué hacemos? Es poner a disposición del instructor del expediente todos los datos que hemos obtenido, porque no es solo el hecho de decir, bueno, mira, yo cojo los datos de esta persona, de estos dos, víctima le podemos decir a sí, la que está ejerciendo y el cliente, y ya está ya tienes la multa, la sanción...no, no, no; la hacemos un expediente en el que indicamos que es lo que estaba, cómo era el portal, qué había hecho, llevaban diez minutos, hemos observado... normalmente, ¿quién hace esto? Equipos de paisano. Que detectan esta situación porque muchísimas veces son casas vecinales, donde la gente se está quejando, ya sea de forma anónima, ya sea de llamada telefónica, ya sea porque ve al guardia de uniforme y le indica oye pues tal, no sé qué, y tenía miedo yo paso con mis críos todos los días por aquí y veo, y allí están haciéndolo, lo que sea, comentan esta situación y a partir de aquí, se inicia una investigación. Esta infracción es difícil de gestionar ya te digo como tú al final dices que verdaderamente al final que lo que está haciendo, ha habido un truco de dinero allí, es un poco complicado. ¿Qué hay? Asociaciones de ayuda a la prostitución, normalmente mujeres que ayudan y que les informan a nivel jurídico cómo está la situación, recurren los expedientes administrativos, las denuncias, les ayudan... claro, nosotros queremos también interactuar con ellas, con todos, porque lo bueno sería que, o que dejaran de ejercer la prostitución o por lo menos que con unas garantías de que esto, no sé, yo no voy a ser el que va a desarrollar la ley pero se han dado ideas y de hecho hay mucha gente pensando en este tema para ver de qué forma. Pero es un trabajo que es el más antiguo del mundo, entonces, si no se ha podido legislar hasta el día de hoy, creo que tenemos un serio problema.

Esto también, para que puedas echarle un vistazo, porque de aquí podrás sacar ideas de cómo denunciarnos nosotros.

En el segundo bloque, que hablábamos de la situación jurídica, yo me estaba haciendo una serie de puntos, pero vinculado primero, a lo que es la trata de blancas, para poder llegar a saber de la prostitución, tengo que entender por qué una mujer/hombre se ha dedicado a la prostitución. Eso sí que en el CP está tipificado, no hacia ella, no hacia la víctima, si no al que la ha manipulado o al que la ha traído. El tráfico ilegal está en el tratado de Palermo contra la delincuencia transnacional del año 2000. La trata de personas donde la acción, los medios utilizados, la captación, el transporte, abusos,

engaños, amenazas, vulnerabilidad... todo eso se da para que después la mujer/hombre, normalmente la mujer, esté ejerciendo la prostitución. Es decir, ha habido una fase previa, anterior, ya sea temas familiares, económicos, mujeres solteras, con hijos a cargo, donde se ven en una situación que al final carece de estudios... todo esto, decide de una forma ir a este mundo que es un mundo más fácil, digo fácil a nivel de ganar dinero pero muy complicado por todo lo que conlleva de... todo, incluso están siendo estigmatizadas por la sociedad, a nadie le gusta, pienso yo, ver pues en tu portal, en tu barrio... que encima que ya están sufriendo encima reciben el rechazo de la sociedad, de todos mis problemas, de todo tal y encima, a nadie o a muy poca gente le gusta ver lo que está viendo. Y se quejan, quejas vecinales, denuncias, y no van en contra de la mujer y tal porque quieren hacerle daño no, es que claro, no quieren ver en tu situación, en tu entorno, ver esta situación que a nadie le gusta. Pero también es verdad que denuncian venta ambulante, tráfico de drogas, gente con el monopatín. Molesta.

El tráfico de personas, regulado en el 318bis del CP, la trata de seres humanos 177, la LO 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros, porque el 98% son extranjeros, la LO 5/2010 de la reforma del CP donde ya incluye la creación del título 7bis o de la denominación de la trata de seres humanos, primero hay que al origen para saber de lo que estamos hablando, 187 y siguientes, 188 y 189 del CP que habla también de la prostitución coactiva, es decir, estás siendo coaccionada para ejercer la prostitución. El 187 habla sobre el delito de prostitución, persona mayor de edad, empleando violencia o intimidación. Hablamos nosotros también de delitos conexos, es decir, no solo influye uno si no que se determinan varios artículos del CP para poder trabajarlo como delito conexo, relativos a la prostitución, de los derechos de los trabajadores, falsificación de documentos ¿por qué? Porque muchísimas de las mujeres que vienen a ejercer la prostitución vienen con documentación falsificada, no es correcto el nombre o el pasaporte que entregan aquí, o que la misma mafia les entrega, en el origen tienen un documento y aquí cuando llegan se les da otro. Primero porque su verdadero documento está retenido por ellos, para que no se escapen o, sobre todo en el mundo asiático, para acceder a Europa, vienen ya desde origen con documentación falsificada, eso no se da tanto en Europa: búlgaras, rumanas, es mucho más fácil, fronteras abiertas al acceder por carretera en cambio, el mundo asiático tiene que venir por avión. ¿Hay prostitución asiática en la calle? Sí, va por zonas, está un poco delimitado en Barcelona, pero existe. Continúo con los delitos conexos, lo que son las coacciones, integridad moral, la agresión y abuso sexual. Luego la LECRIM, la protección a la víctima, donde los artículos 109 y 110 lo desarrollan, la 35/95 que es la ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos, importantísimo, si no tuviéramos

esas leyes de ayuda a las víctimas posteriori, cuando ha sufrido, no podríamos estar trabajando con esas mujeres que nos están denunciando que lo que están sufriendo y sobretodo, lo que nosotros buscamos es los que están arriba, la mafia. Al final, todo eso conlleva a que estos delitos, el mundo de la prostitución, cometen otros tipos de delitos como puede ser el tráfico de drogas, porque incluso muchas prostitutas venden droga, o cometen delitos, robos y hurtos. La zona de ramblas, lo que es el mundo nigeriano, poco hacen de acto sexual, en el momento que pueden cometen el hurto o incluso, el robo con violencia. Las nigerianas, por ejemplo, muchas están coaccionadas por el tema del vudú, en sus países de origen, el tema de la magia negra, existe y está dentro de su cultura, pues los propios que acostumbran a ser de origen nigeriano también, amenazan a las familias de allí o a las que están aquí diciendo que les están haciendo vudú para que sufran los problemas aquí y ellas se lo creen, es algo que está dentro de su cultura. Hablábamos también de la LO 10/2011, la normativa en Barcelona sobre la Ordenanza, que es la única que tenemos, ordenanzas municipales, en colaboración también con competencias con Mossos d'Esquadra, no porque sea una ordenanza municipal lo tenga que trabajar la Guàrdia Urbana de Barcelona sino que dentro de los procedimientos de colaboración que tenemos ambos cuerpos, incluso Mossos d'Esquadra, igual que nosotros tratamos temas que son específicos de Mossos d'Esquadra, por competencia pero que después, detenidos, seguridad ciudadana, como estamos en la calle, estamos actuando, entra también la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana, donde hay un montón de articulados donde tocan absolutamente las acciones o los actos que no se pueden hacer en vía pública, desde el acto sexual, grafitear, hasta hacer pipí, beber alcohol... todo esto está tipificado en la ordenanza.

Después, me hablabas, o me pedías servicio operativo y protocolo, tercer bloque. Tema de colaboración entre cuerpos y después nosotros trabajamos con procedimientos operativos, son las instrucciones que se desarrollan des de aquí, desde jefatura en cómo en base la ley tenemos que actuar, ya sea reglamento general de circulación, ordenanza de circulación, transporte, seguridad ciudadana, código penal... absolutamente todo aquí tenemos los departamentos que desarrollamos el tema de las instrucciones para luego, poderlas difundir mediante nuestra intranet y tal a nuestros compañeros y mediante los *briefings*, se habla, se dice: ha cambiado un artículo, ha cambiado una ley, lo que sea, y eso, te dice a ti -que son enormes- cómo se ha de actuar, desde un cacheo preventivo, por ejemplo, medidas que se hayan adoptado, de fallos que hemos tenido, hemos evolucionado... y entonces los procedimientos operativos nos indican cómo tenemos que trabajar. Eso tenerlo que explicar uno a uno en el tema de la prostitución pues sería imposible porque eso ya viene con tu mochila de la académica.

No todo está normalizado, no todo está tipificado, sales a patrullar donde tienes una central de mando en el que te está dando servicios en base a llamadas, problemas, situaciones... otra cosa es, que haya puntos de identificación, puntos negros de tráfico, puntos de control de alcoholemia, zonas donde se esté consumiendo droga, o puntos donde se ejerce la prostitución donde se necesita la visualización, que el trabajo de la Guardia Urbana esté. Y entonces las patrullas, en relación al sargento, se dirá si se necesitan dos patrullas en esa zona. Después están los equipos de paisano que trabajan cuando ya, los uniformados han hecho los escritos, los informes, cuando esos ya han detectado algo y es cuando empiezan las investigaciones por cualquier hecho delictivo.

-En el caso de que estén allí en la calle y no pase nada, vosotros pasáis y ¿ya está?

Hay de todo, Hay veces que tú pasas y ves una mujer que te parece una menor. Entonces, ¿qué pasa?, tu pasas y ves y dices bueno, no es que vayas a criminalizar una actividad que se está desarrollando, pero al pasar a lo mejor hay algo que puede llamarte la atención, ese cliente, que hemos dicho, que a lo mejor está haciendo un intercambio, que quiere hacer algo, una relación sexual pero que raro si conocemos a esta chica que se dedica y pues vas, la identificas, hablas, nosotros nos paramos para ver qué necesitan, problemas, obtención de información, creamos inteligencia ¿para qué? para saber qué puede haber. ¿Y si a lo mejor está siendo presionada?

Entonces el patrullaje es así, primero sales, y lo que te vaya diciendo la central, unas veces ya tienes servicios determinados y otras veces es en prevención. Prevención de la zona donde creemos que hay... o sabemos.

-¿Es verdad que cuando ven un coche ya se van?

Hay de todo, hay casos, no me gusta generalizar. Hay casos que mujeres cuando ven el coche policial salen corriendo y otras que no, que han sido paradas quince veces, que tienen documentación buena, que no tienen documentación, que se han llevado a extranjerías.... el momento de la operatividad nuestra es que si tu detectas, estás hablando con una mujer que está o que crees que está ejerciendo, la identificas y no tiene la identifican o crees que es una identificación falsa o que no te muestra ningún tipo de documentación, el siguiente paso que hacemos nosotros es avisar a la central y hacemos un traslado a efectos de identificación, y ¿dónde nos pueden identificar? en extranjería. Si ello llegan allí y una vez que tienen la documentación no tienen ningún documento de expulsión o han pasado 40 días en el CIE, por ejemplo, pues "libertad".

-¿Has encontrado algún forcejeo de cliente, transeúnte...?

No, cuando nosotros hemos estado por la noche, eso siempre ha sido por la noche, cuando algún vecino ha llamado y tu llegas al momento a donde han ocurrido los hechos y ves que ha habido una discusión o ella te dice quien la ha agredido, quien la ha pegado... su novio, un cliente... Habrá seguramente algún caso que haya sucedido en

el mismo momento que pasamos por allí pero normalmente no es así. Cuando hay una alteración de orden público, los gritos son enormes y además, se ayudan unas a otras, eso sí que el compañerismo lo tienen, más en el mundo transexual, es increíble como se apoyan, discuten entre ellas pero el apoyo es brutal, cuando ocurre esto se defienden entre nacionalidades.

Si ellas nos denuncian que ha habido una amenaza, coacción o una arma blanca... un delito de lesiones es de oficio, es decir, yo como agente de la autoridad, si lo observo, quieras o no quieras, tenemos la obligación que ante la visualización de la falta o delito de lesiones nosotros tenemos que abrir diligencias, identificar a las partes... aunque lleguemos después, denunciemos.

En el momento que la patrulla observa o ha sido llamada porque ha habido algo... puedes hacer unas diligencias informativas como mínimo, aunque no veamos ningún indicio. Porque no sabemos mucho lo que puede ocurrir a posteriori en relación a ese altercado anterior o que una agresión que ha ocurrido que no sale físicamente, no hay una acumulación de sangre, no te has roto la nariz... pero a lo mejor te ha dado un golpe en el corazón o en el pulmón, o por lo que sea, no se ve y tú estás bien y de repente pum, hospital y viene por una agresión. Muchas veces en los homicidios pasa esto, la patada tal...le dio primero cinco navajazos pero lo que le causó la muerte fue la patada que le dio en la cabeza. ¿Qué hacemos? Diligencias informativas. A las tantas horas del día de hoy tal tal tal la patrulla actuante ha observado que tal o ha recibido la llamada de la central que tal y al llegar al lugar de los hechos no se ha observado nada, sí que se identifican a las partes en conflicto que, Fulanita tal y fulanito que indican que no, que han discutido pero que no ha habido nada más. La patrulla no observa, porque si la patrulla observa que hay algún tema de denuncia u observa que ha habido algún tipo de hematoma, sangre... tenemos que actuar, en el caso de que sean matrimonio o pareja al hombre lo detenemos directamente al tratarse de un caso de violencia de género, pero en nuestro caso no, a no ser que me diga que es una relación de que es su novio.

Por una falta en vía pública, por un puñetazo en la vía pública no procede la detención. De estas diligencias las hay, no suelen ser diarias, pero hay. No te puedo dar un tanto por ciento, eso lo lleva el departamento de estadística. ¿Que hay denuncias? Sí. Pero no te puedo decir cuántas.

-Sobre geolocalización?

Aquí no se da exactamente lo que se alejen de la zona centro, o de otra zona determinada, va por zonas pero porque en su momento tendrían algo de especial esas zonas, proximidad a hoteles, proximidad a ferias, por ejemplo, que eso crea un cliente con un poder adquisitivo alto y se ve gente en la calle contratando los servicios. Y con

ese poder adquisitivo grande pues a lo mejor podrían ir a un club donde vas a tener mejores condiciones, pero muchas veces hay personas que encuentran el morbo de contratar un servicio en la vía pública por lo que puede encontrar y demás. Las zonas están diferenciadas aquí en Barcelona, aunque en la misma zona pueden haber distintas nacionalidades sí que es cierto que como tú has dicho, la zona del Raval, negritas, las ramblas, está focalizada ya a un género de una zona determinada, de África o subsahariana, es cierto. Después está la zona de la gente del este, rumanas, búlgaras, algo de rusas, de ucranianas. También hay zonas donde solo las detectamos quien conoce el tema, si no tu pasarías, y nunca lo dirías. Si tú sales todas las noches y en el mismo punto ves a la misma mujer, aunque tú nunca dirías que es una prostituta, por su forma de vestir y demás pero si lo es.

Posiblemente ellas se sentirían más protegidas, o la gran forma de que ellas se sientan más protegidas posiblemente sería el contrato, la seguridad social, a lo mejor, si yo que quiero ejercer, me siento que no estoy oprimida pero quiero ejercer la prostitución porque quiero ganar diez mil en vez de mil pues porque no puedo yo... y pagar mis impuestos y todo.

Ten en cuenta que no tienen familia, su familia son ellas. Cuando hablas de la cultura latina no tienen nada que ver con la árabe, por ejemplo, en el mundo árabe el primero que trabaja para buscar un lugar de trabajo o una situación mejor es el hombre, en la cultura latina es la mujer. Una vez que la mujer latinoamericana viaja, vendrán los críos y por último el marido, al revés del mundo árabe, primero que viaja es el hombre, y luego, si puede vendrá la mujer y luego si puede, vendrán los hijos.

Cuando tú hablas del tema bandas con jóvenes latinos te dirás que la familia en el 90% de los casos son sus amigos, son los que cuando a mí me peguen me van a defender, el policía va a llegar tarde, entonces, ¿quién está a mi lado? Mi amigo. Mi madre no, mi madre está veinte horas trabajando. El tema grupo, compañerismo entre ellas es extraordinario.

Normalmente nos hemos encontrado mujeres entre 18 y 30 años. Hablamos de perfil, no significa que sea siempre correcto, te pongo 18 aunque sé que hay casos de menores y te pongo 30 años pero sé que hay casos de mayores de 30.

Normalmente un buen aspecto físico, porque lo que estás vendiendo es tu imagen. Bajo nivel cultural, carencia de estudios, carencia de empleo. Problemas en el ámbito familiar ya sea por ascendentes, descendentes, parejas...

Madres solteras, separadas, abandonadas, que no tenían pensado ejercer la prostitución pero ante esa situación están viviendo de una forma cómoda. Algunas no terminaron sus estudios porque se casaron jóvenes, siempre es el marido el que ha

estado ejerciendo el tema de llevar el sustento a casa y se ven solas en un momento determinado y deciden entrar en la prostitución.

Dificultad del idioma, unas te dicen cuatro palabras y otras te cuentan la biblia en verso y llevan 6 meses aquí.

La sociedad receptora, las rechaza por lo que son estigmatizadas por su situación, nadie quiere debajo de su casa... los niños...

Aislamiento, miedo, sin alternativas, difícil integración laboral y social y aprovechan el máximo dinero en el mínimo tiempo.

Anexo 3: Nahikari Sánchez

Para a idea de la víctima, que es en la que más nos vamos a centrar en este caso, vamos a ver que es fundamental el estilo de vida, la personalidad, el ambiente social, el ambiente personal de los vínculos especiales y los que venís del área de la criminología todas las teorías de vínculos sociales son muy importantes también para observar el proceso selectivo.

Es fundamental en este caso, el estudio, el análisis de las características demográficas. Parece que son muchos los asesinos seriales que seleccionan a sus víctimas por el sexo, por la edad, el nivel educativo, por su ocupación, por el trabajo que realizan, la profesión, ya sea amplia o no, que al final hablaremos de ese caso de las prostitutas como víctima entre comillas perfecta, vamos a ver por qué, si sí, si no y lo comentamos entre todos. Y también el estado civil, ¿creéis que un asesino en serie puede asesinar y seleccionar a unas víctimas por sus características físicas, tatuajes, marcas...?

Nivel de riesgo de la víctima según los horarios, si se consumen drogas o no, las actividades rutinarias, el factor oportunidad.

Al final tenemos que ver que nuestra finalidad es conocer a la víctima, ¿por qué ha sido seleccionada y por qué no otra?, para ello es super interesante la comunicación emocional, ponerse en el espacio de la víctima.

Muchas veces es considerada como una prolongación más de la escena del crimen.

Porque el agresor quizás ha pensado que tiene riesgo menor.

A la hora de seleccionar a las prostitutas, ambiente social de protección social, falta de vínculos especiales, sexo, edad, son las que se les llama las doblemente desaparecidas efectivamente, son víctimas que consideramos poco importantes, el asesino piensa que no van a ser denunciados muchas veces, y por lo tanto eso le da al asesino a cubrir su necesidad pequeña de matar, violar...

Por lo tanto, al asesinar prostitutas va a poder dos cosas, va a poder asesinar a más y por un tiempo más prolongado, por eso es lo que se considera que puede ser una víctima perfecta.

Factores de riesgo de victimización son los que conllevan el trabajar solo, en áreas peligrosas, por la noche y con dinero en efectivo. Pero como vemos, esos factores de riesgo no se dan solo en las prostitutas, también son de taxistas. Aquí también vemos otros factores de riesgo que se analizaron en el estudio que también son en común con personas sin hogar, la falta de vivienda, no ser propietarios, cambios de vivienda, muy itinerantes... hay una proximidad física a la criminalidad, el lugar donde se mueves y demás también es importante, participación en comportamientos de alto riesgo, meterse en un sitio alejado con un señor que no conoces de nada tiene su riesgo alto, suele existir en el perfil de estas víctimas enfermedades mentales, algún tipo de discapacidad, consumo de sustancias y victimizaciones previas, el hecho, ya se sabe no solo en este tipo de delitos, de haber sido víctima previamente, también es un factor de riesgo de victimización.

Sobretudo el análisis del estilo de vida parece como algo fundamental a la hora de obtener las conclusiones.

Elementos precipitadores como insultos, formas de hablar, tatuajes, pecas...

Estatus social de la víctima o la ausencia "la doblemente desaparición" ser doblemente desaparecidas, el estar desaparecida de la sociedad en sí, no me van a buscar, esa falta de humanidad, deshumanización. No tienen tanto valor.

El asesino en serie Steve Wright lo que decía es que eligió a las prostitutas como sus víctimas porque odiaba a las prostitutas y no comprendía porque tenía que pagarles por el sexo. También eligió a las prostitutas como víctimas porque era fáciles de recoger y nadie denunciaba su desaparición, podía matar a todas las que quisiese sin ser atrapado.

Acceso a las mismas, la probabilidad delictiva. Disponibilidad, oportunidad y motivaciones expresivas como algo fundamental en este estudio y la falta de interés social.

Anexo 4: Mujeres que ejercen la prostitución

Sara

Trabajé en la calle una semana yo, hay que tener muchos huevos, estás expuesto a muchísimos riesgos, sobretodo infinidad de peleas entre las mismas chicas, sobre todo entre nacionalidades por la propiedad de la calle. Las chicas eran muy agresivas, sobre todo las de África, incluso algunas de Rusia, como yo, que tenían chulos, muchas tenían chulos, pero yo no, menuda gracia trabajar para esos cabrones, se quedan todo tu dinero.

Yo empecé como masajista, en un local pequeño, daba masajes eróticos pero mira, sentí curiosidad porqué una amiga mía trabajaba allí, pero ella ya volvió a Rusia, y había mucha pelea, no me dejaban trabajar, había mucha rivalidad por los clientes, además, el cliente era muy distinto del que yo tengo aquí, se trabaja de malas maneras en la calle.

Si tú eres conflictiva, lo serás en la calle, en un piso, en cualquier trabajo y con todo el mundo, la diferencia es que en un piso no te van a coger si eres así, no queremos chicas conflictivas. Lo peor del trabajo es llevarse mal con las compañeras, aquí vamos a nuestra bola.

A mí un día un cliente no me quiso pagar, los marroquíes siempre quieren más de lo que pagan, me pagaron un precio y al final él quiso más. Yo me negué, si tú pagas por una paja yo te doy una paja, no más. Pero él se aceleró y yo le dije: tienes dos opciones, una, nos liamos a ostias y llamo a las otras chicas o dos, te vas tranquilamente antes de que venga la policía.

A mí la policía siempre me ha dado la razón, nos ven como mujeres, pobrecitas, que van hacer contra un marroquí tarado, y a malas, siempre podemos mentir a la policía y decir que nos ha hecho algo que no es así y ellos lo saben, tienen todas las que perder. En España está bien, se protege bastante a la mujer. Si le dices a un policía que un cliente se ha sobrepasado contigo te va a defender, aunque hacemos lo que hacemos. Pero lo de mi amiga fue peor, ¡le sacaron un cuchillo! Le pasó algo parecido a mí, pero el marroquí estaba más tarado, éramos nuevas, ahora ya no cogemos nunca marroquíes, ni por todo el dinero del mundo, siempre traen problemas. Pues el hombre quiso más de lo que había pagado y como le dijo que no, le hacía devolver el dinero y la otra le dijo que no le iba a devolver el dinero, que el servicio estaba hecho y que no trabajamos gratis y pues, por la noche pues muchos van drogados y son peligrosos, ese llevaba un cuchillo y la quería matar, la amenazó y la empezó a perseguir por la habitación. Ella se encerró en el baño y allí llamó a la policía.

La policía vino y ella denunció, es la única persona que conozco que ha denunciado alguna vez, yo no sé si lo hubiese hecho. Están en juicio si, la quisieron matar y ella tenía mucho miedo.

Pero es que, ¿sabes qué pasa si denuncias? una denuncia conlleva un archivo, tus nombres, un historial, todo, una denuncia es una etiqueta, como denuncies llevarás escrita en la frente la palabra puta. Nosotras usamos un nombre falso, Yo no me llamo Sara, el día que yo denuncie tendré que dar mi nombre y apellidos y en ese archivo saldrá mi profesión, y ese fichero está por vida, para siempre quedarás como la puta a la que la agredieron y todo el mundo se enteraría de ello, igual hasta la televisión te perseguiría, porque solo existimos cuando aparece alguna muerta o algo así fuerte.

Yo no tuve suficientes huevos como para quedarme allí, yo soy una mujer muy tranquila y calmada. No quiero saber nada más de la calle por eso, tuve suficiente. Muy peligroso.

Mira, yo por las mañanas estoy de prácticas en una empresa que me ofreció la universidad, yo estudio Relaciones Labores y luego, de 15:00 a 20:00h trabajo en este piso como trabajadora sexual. Y no todo es el dinero, a ver, te mentiría si te dijera que no me gusta el dinero, pero no es por eso, mira, yo en las prácticas siempre estoy obedeciendo a mi jefe e incluso a veces a alguna compañera que va de lista, son muy competitivos y hay muy mal rollo y mi jefe es un cabrón que siempre nos chilla. Yo no quiero un trabajo así. Yo soy mi jefa aquí, la jefa de mi cuerpo, si quiero follar lo hago, si no pues no y si no me gusta el chico tampoco lo cojo. Vivo muy tranquila y muy bien. Lo que no me gusta es que somos las malas de la película, tú imagínate, aquí vienen muchos maridos, casados con una mujer y nosotros somos las que destrozamos las relaciones, pero el malo es el marido realmente, pregúntate porqué él hace esto, yo solo cumplo con mi trabajo y no voy a distinguir si lleva anillo o no.

Tenemos muy mala imagen, tenemos que estar ocultas. Cuando yo empecé hará un año, se lo comenté a mis amigas, “¿Qué os parecería ser putas?” y me trataron de loca, “¿Pero qué dices? ¿Cómo te vas a dejar sobar por todos los hombres? Yo le contesté “¡Tú te dejas sobar por toda la universidad y encima no cobras!”. ¡Ellas se han follado a media universidad gratis! Yo no soy tan tonta, eso es una fuente de ingresos, de grandes ingresos, así que empecé por los masajes eróticos. No, mis amigas no saben nada, nadie lo sabe, lo llevo oculto porque siempre te criticarían.

Elena

-¡Hola!

-Hola

-Perdona, quería saber, solo, si por aquí corréis muchos riesgos, estoy haciendo un trabajo de la universidad y como sé que no queréis hablar mucho...

-A ver, riesgos con los tíos no, el problema es con las tías.

-¿Entre vosotras?

-Entre nosotras, las rumanas, que no dejan trabajar a las españolas.

-¿De dónde eres?

-Yo soy española, de Madrid.

-¿Y la policía?

-La policía... yo tengo una multa de mil y pico euros, así que no puedo tener dinero en el banco, porque me lo quita hacienda.

-Entonces, ¿no os dejan trabajar?

-No, no mucho tampoco. Pero el problema aquí son las extranjeras, las rumanas, que no nos dejan trabajar a las españolas. Viene una chica nueva española y la echan, o sea, estamos en nuestro país y no nos dejan trabajar. Y luego cuando se emborrachan ya, para que quieras más.

-¿Estas de abajo son de aquí también?

-Uy, estas de abajo son terribles. Allí hay dos asistentes sociales y la que está pal lao de acá, es una que bebe muchísimo, y cuando bebe te empieza a insultar, el otro día tiró una piedra a un coche en el que me subí yo, y tiró una piedra, y el tío tuvo miedo y me dijo que no quería. Son super agresivas. Encima tienen chulos, las defienden, las españolas no solemos tener chulos.

-¿Así pues, lo más peligroso es entre vosotras?

-Las tías, sí, eso es lo más peligroso. Una vez aquí atrás pegaron una paliza a una chica, pero es lo único que he oído en cinco años por aquí.

-¿Es lo único que has escuchado en cinco años?

-Sí, fuerte y tal sí.

-¿Y vosotras qué hacéis para protegeros? ¿Os vais?

-¡Qué remedio! cuando se ponen así ya, ¿Qué haces? ¡Qué te rompo la nariz! No sé qué no sé cuántos, ¿qué haces? pues marcharte...

-¿Te sientes desprotegida entonces?

-No, eso es distinto, es otra cosa, nos sentimos bien.

-¿Y las asociaciones?

-Bfff... Las asociaciones no hacen nada.. Lo único que hacen es darte preservativos, me salen por las orejas los preservativos, las asociaciones no hacen nada, bueno sí, a las extranjeras médicos, les dan médicos y tal. Las albanesas, por ejemplo, que no son de la comunidad, médicos ginecológicos y demás. A veces, pasa una furgoneta que te hace analíticas de SIDA y todo eso. ¿Qué más quieres saber?

-¿Nunca te ha pasado nada?

-No, nada.

-¿Problemas con los clientes?

-No, ni uno. Elijo mucho a los clientes e. mucho. Cuando me para uno, yo por ejemplo, con del este no voy, con árabes no voy, marroquí, argelinos, árabes en general. Te pueden quitar el dinero, estos son los problemáticos. Por eso nunca he tenido problemas, porque no voy con ellos. Les digo: es que estoy esperando un amigo. De todas formas, otras chicas sí van y no... Así problemas con lo que se dice los clientes de te pego un palizón y tal no suele haber, suele ser bastante tranquilo. Pregunta a otras a ver si les ha pasado algo pero yo creo que te dirán lo mismo.

-Esta es una profesión como cualquiera sabes, yo trabajo también en la calle porque quiero, vengo cuando quiero, vengo muy poco, cuando yo necesito mucho el dinero. Yo aquí vengo de vez en cuando, cuando no tengo para pagar la luz, cuando no tengo para comer, hoy por ejemplo no tenía ni una barra de pan en casa, ni 10céntimos, ¿y qué hago? hasta para limpiar necesitas... en fin, que está muy mal la cosa. Y aquí con lo de las multas, antes ponían muchas multas, ahora menos con esta alcaldesa. Yo tengo una de mil y pico, y ya me ha subido a dos mil, ¿cómo voy a pagar yo dos mil euros? no puedo utilizar ninguna tarjeta de crédito, ninguna cuenta. Y aparte, a partir de una hora, a las dos de la mañana, ya no pasan casi coches, vienen todos borrachos... también por eso a mí no me ha pasado nunca nada, porque vengo temprano y me voy temprano, cuando vengo. Tomo mis precauciones y tengo mucho ojo, ya soy mayor, tengo cincuenta y cuatro años, y ya les veo el plan. Las chicas así más jóvenes, novatas, igual tienen más problemas. Pero aquí jóvenes novatas no hay e.

-Tengo entendido que estas tienen chulos...

-Sí, claro, son tontas las pobres... Pero bueno... ¡Qué te salga muy bien el trabajo!

Alexandra

-¡Buenas!

-Hola

-Mira, que acabo de hablar con esa chica y estoy preguntando si hay mucho peligro por aquí, si hay mucho riesgo.

-No.

-Por la noche...

-No.

-Policía...

-¿Por qué preguntas?

-Estoy haciendo un trabajo de la universidad y quiero ver si realmente estáis desprotegidas aquí.

-No. Yo estoy diez años aquí, como mucho... un par de veces que ha pasado algo, peleas...estas cosas, pero en diez años... eso puede pasarte andando por la calle.

-¿Y con los clientes, o policía?

-Todo bien. No sé, yo estoy aquí muchos años y mucho peligro aquí no... No veo. Y muchas veces estoy sola en toda la calle porque las chicas se van pronto y yo me quedo tarde y yo estoy única en la calle y hasta policía para para decirte: ¿Estás sola? y yo digo: sí. ¿Tienes miedo? y digo no.

-¿Ni la protección de la policía necesitáis?

- No, no es necesario.

-¿Hay algún cliente que no cojas por precaución?

-Sí, si me da algo raro no sé, entonces no. Porque claro, prevenir siempre mejor.

-¿De las asociaciones que me puedes decir?

-Sí, condones...Yo no hago mucho caso, no quiero un sueldo fijo ni seguridad social, estamos muy bien así.

Ana

No es que se desconozca la prostitución, es que no se quiere ver, no se le quiere dar el estatus que realmente tiene, y es que es un trabajo, ¿no?, en una sociedad capitalista, patriarcal, donde el trabajo es una obligación para poder vivir, porque nadie trabaja porque le guste, cada uno trabaja donde mejor remuneración pueda tener, tú eres intelectual trabajaras con la cabeza, si eres obrero trabajaras con tu cuerpo y si eres puta trabajaras con tu sexualidad. Un caso personal mío, yo sé lo que es trabajar cuarenta horas semanales con una nómina de setecientos euros y tengo 32 años cotizados a la seguridad social, la diferencia es que trabajando de puta a final de mes tenía unos ingresos de unos 3.000 o 4.000 euros trabajando muy pocas horas y de la otra manera tenía que trabajar mucho, he trabajado de empleada doméstica, en hostelería, cuidar hombres mayores no porque es muy delicado, pero al final de todo de menos dinero trabajando mucho más.

Hay muy pocos países donde las putas estamos reconocidas como trabajadoras sexuales, en esos países se les dan unas garantías que de esta manera aquí, no tenemos. Queremos realmente reivindicar el derecho a que se nos reconozca que somos trabajadoras, no queremos el estigma social, no queremos la criminalización a la que somos sometidas y queremos un empoderamiento de las mujeres, que tengan la libre capacidad de decir cómo quieren trabajar, igual que el aborto: nosotras parimos, nosotras decidimos, pues el trabajo de puta es igual, más allá de la ética o la moral.

Realmente, aquí hay mucho prejuicio pero cuando yo llevo el dinero al banco mi dinero no da asco, entonces es la hipocresía que te encuentras que mi trabajo esté tan estigmatizado y criminalizado y sea tan morboso y toda la parte oculta, nosotras sufrimos violencia las 24 horas los 365 días al año y no de nuestros clientes, me refiero a violencia institucional y social.

Llevamos 11 años luchando contra eso, sobre todo, nos hemos visto obligadas a dar el paso adelante de salir a cara descubierta, es como que se nos obliga a que tenemos que defendernos. Una vez que las vías de trabajo se vieron bloqueadas tuvimos que dar un paso adelante y hubo un grupo de trabajadoras sexuales que tuvimos que dar la cara. Gracias a ese proyecto que hicimos, tuvimos una entrevista con el *Síndic de Greuges* y tras un mes y veinte días a nivel político les bajamos los pantalones, y luego tuvimos durante un año a Paula Ezquerro como consejera de la CUP, primera trabajadora sexual del colectivo de putas indignadas que logra tener un cargo institucional, lo dejó, porque la política no da dinero, es agobiante, hay mucho mamoneo y vuelve a trabajar de puta. Mi currículum es muy largo, cuando era joven y recién llegué a España estuve trabajando en la barra americana, a medida que iba sumando años, te ves obligada a cambiar, primero estuve en un apartamento, después estuve nada y menos en carretera, lo que pasa es que en carretera nos vinieron unos rusos grandes como unas torres y nos dijeron que nos fuésemos de allí o nos llevaban a la cuneta, pero nada, en esa época hicimos 50.000 pesetas en media hora, todo era jauja y Nos quedamos allí aunque duró poco. Y luego fue cuando llegué aquí a los cuarenta años, al Raval, es el sitio histórico mañas emblemático, es dónde una va cuando es mayor, y bueno a mi edad, me arrepiento de haber dado mi juventud y el 50% de mi vida obligada a ir vestida de unas formas y a ir maquillada de unas formas, que tu aquí en la calle pues como me ves. A parte, aquí todo el dinero es para ti, y tú eliges con quien vas y con quien no vas y las condiciones de trabajo. Trabajar para terceros es igual que en cualquier otro trabajo, tienes que seguir unas normas, con la diferencia que no cotizas al mes y que no tienes reconocidos los derechos laborales que pueda haber. Hay compañeras que están trabajando catorce horas con esos tacones, en unas condiciones de ruidos, de salud, de desgaste de salud, que realmente llegas aquí a la calle y no lo tienen, porque si aquí no hay faena te levantas y te vas ya volverás otro día, no tienes que dar explicaciones a nadie y aparte, lo importante de aquí es que interactúas, si no hablas con una hablas con otra, con un cliente, con un vecino, aquí uno no se aburre, no te da tiempo a estar durmiéndote, es la calle, es la vida. Nosotras, como trabajadoras sexuales, de la calle, siempre somos las más excluidas, somos las pobres porque cobramos menos, evidentemente, pero somos el lado más vulnerable y por esa razón se nos pone en el punto de mira muchas veces creando alarma social desde los medios

de comunicación y lo único que hacen es castigarnos y desgastarnos, ya te digo, el estar expuesta aquí, que cualquiera pasa con el móvil, te graba y lo cuelga en internet, vulnerando tu derecho de imagen. Las mujeres de aquí estamos expuestas a muchas cosas.

Aquí somos una gran familia, aquí son clientes que poco menos han crecido con nosotras y son clientes de toda la vida, pero, también viene el cliente borde, que sabemos que es malo y si sabemos que es malo pues no irás conmigo porque sé que es malo, buscará a una compañera que sea nueva. A las compañeras nuevas nosotras le decimos: no, no vayas con ese cabrón hijo puta que es un borde, que en la habitación te hace pasar las mil y una.

-¿Situaciones de no quererte pagar? ¿De que te quiten el dinero?

No, no. Aquí hubo una época que sí que lo tuvimos que sufrir por culpa de la ordenanza cívica en la cual fue un cargo de cultivo para que cualquier tío de por aquí dijese: ah yo llamo a la policía y eres tú la que pringa, como que ellos no eran culpables si no que lo eras tú porque eres puta.

Pero ahora ya no, todo esto lo hemos ido solucionando tanto a nivel personal como colectivo, imagínate en una habitación a un tío con 10 mujeres alrededor con los tacones en la mano. Es una imagen de que el tío o sale pagando y tranquilo o de allí no sale. Siempre tratamos de evitar que los cuerpos de seguridad tengan que intervenir, siempre vamos por la vía nuestra, nuestra diplomacia, con nuestros filtros.

Eso fue un período, pero una vez nos marcamos y dijimos que se estaban vulnerando nuestros derechos -esto fue con Trías- la dinámica cambió y desde aquel entonces, la policía realmente tenemos un aguantarnos. Ellos vienen obligados, porque están obligados aquí hacer la patrulla pero que realmente no le interesa mucho porque si ellos dicen algo alguna compañera o se pasan, las compañeras rápidamente cogen su número y denuncian.

Aquí hubo un día que estábamos esperando a las directoras de *Àmbit*, que querían hablar con las compañeras, hacer una reunión y estábamos todas, hasta que un tío que venía todos los días, aparca el coche, éramos unas cuarenta mujeres allí, y él viene, aparca y dice que nos movamos. Y le dijimos que no, que estábamos reunidas y que no teníamos porqué movernos. Bueno, la cosa es que como ya me conocen a mí que soy un poco bocazas, pues a mí me dejaron de lado pero fue a otra compañera más nueva y ella le dijo que no, que no se iban a mover, la cosa es que la fue a coger del brazo y el tío pone la radio y dice refuerzos en Robadors las putas nos quieren linchar, en un momento dado, en dos minutos eran sesenta patrullas, bueno, un despliegue... pero da la casualidad, que en ese momento llegaron las directoras, y entonces cuando ven que estamos discutiendo, la chica le dice pero escúcheme a ver un momentito, y entonces

la coge del brazo así (gesto) y ¡que te calles y no te metas tú! Y fue en ese momento cuando le dijo que eran del ayuntamiento y que ¡¡¡tenían una reunión con nosotras!!! Yo mientras tanto con el twitter sacando las fotos, haciéndolas rular y vinieron los intendentes a pedir disculpas, el tío no sabía dónde meterse, comprobaron que realmente que el tío había hecho lo que había hecho y a raíz de eso la dinámica cambió, ya aunque les vaya el jefe detrás y les diga algo pasan porque ese tío estuvo 3 días suspendido de empleo y sueldo.

Riesgos son los mismos en este trabajo que a los de cualquier trabajador dispuesto al trato con el cliente, lo mismo que te entren a robar a una tienda... bueno, aquí los vecinos nos tiran huevos y agua (riéndose) y agua con lejía también, por la noche eso. A veces, algún borracho que pase por la calle siempre hay que pueda decir algo. Si tú ya ves un tío que está colocado ya sabes que va a ser conflictivo en la habitación y por dinero no vale la pena calentar nada. A parte que directamente en los pisos ya no te dejarían subir con un tío así. Piensa que cobramos por adelantado.

Problemas con los clientes como el que te he comentado antes de después del servicio devuélveme el dinero o llamo a la policía, en parte es culpa de la estigmatización, no sé si viste el programa de Ana Rosa el otro día, de mierda, es una vergüenza, estigmatiza mucho, confunde las carteristas con las trabajadoras sexuales.

Júlia, es la chica que le enfocan la cara que dice no me graves, nosotras como... ya lo pasamos a jurídica porque el programa de Ana Rosa Quintana es un programa siempre está menospreciando a las mujeres y luego, se da el lujo de decir aquí está el número de teléfono la trata. No sé si viste todo el programa pero uno de los chicos dijo que si la chica está diciendo que no la graves, porque es trabajadora sexual y no le gusta, pues deberías respetar esto, y la Ana Rosa Quintana le dijo: a mí no me gusta que roben la cartera. A ver, trabajo sexual es una cosa, y eso son los programas que ve la gente, lo que le llega y lo que la gente consume, entonces realmente lo que hay que diferenciar es que, puede haber carteristas que estén dentro del "bulto" de las trabajadoras sexuales, vestidas como trabajadoras sexuales, ofreciendo servicios a cinco euros, pero realmente es carterista, no te va hacer nada, ni por la de dos ni por la de tres, lo que te va a llevarte es a una esquina y a robarte, es una carterista. Es algo fundamental distinguir las mujeres bajo trata y las trabajadoras sexuales, yo desgraciadamente he trabajado con chicas de trata y no tiene nada que ver, ¡ellas están forzadas!

-¿Y robos de clientes a vosotras?

No, bueno, los clientes no, pero gente de paso que mientras la compañera se está lavando o cualquier despiste le ha quitado el bolso y le ha robado el dinero.

No pasa que te pidan más, con un cliente, en el piso, en el momento en que tú te levantas y te vas, él que va hacer allí sabes, no tiene otro remedio que irse. Pero no tenemos clientes así, son clientes mayores, hombres normales y corrientes, que solo tratan de pasar un rato agradable.

Nosotras pertenecemos al colectivo de Asamblea proderechos de las trabajadoras sexuales de Cataluña, de todas formas, forman parte otros colectivos como *Genera*, *Aprosex*, *Àmbit*, *Àmbit dona*. Hacen una labor de acompañamiento, *Veü de la Dona*, por ejemplo, trata de ayudar a las personas que quieren dejar este trabajo, *Àmbit de Prevenció*n, no es tan asistencial, busca cursos de formación, es más bien a nivel de ayudas, médicos, si no llegas a fin de mes... y *Genera* es jurídico y apoyo a todo los niveles.

Desde *Putas Indignadas*. Nosotras somos del barrio, gestionamos el barrio. Y ya tienen claro que no nos vamos a ir, que la calle es nuestro lugar. Pasión es el resultado y a aguantar.

Las compañeras de antes eran de mediación del ayuntamiento.

María

Yo procuro mucho, yo no me siento tanto por allí porque parece que les molesta a ellos (vecinos). En el parque infantil. Lo que pasa aquí en Robadors es que no hay donde sentarse y personas como yo necesito sentarme. No tengo edad y si me siento en el suelo tampoco fuerza para levantarme. Sólo hay bancos en el parque y los vecinos no quieren que estemos allí, es zona vetada para nosotras. Para estar sentada aquí hay que gastar (bar dónde se lleva a cabo la entrevista) es complicado. Janet pidió unos baños y mira allí están y ahora ha pedido los bancos.

Yo no, no me ha pasado nada con clientes ni vecinos, ellos vienen, follan y se van, eso es lo que buscan ellos y nosotras. Aquí nos conocemos, si pasa algo salimos como hermanas, a mí me defienden mucho, no estamos aisladas. Hay que quedar antes con el cliente, hacer un pacto, que si te la chupo, si te beso, si follo por delante o por detrás... pero no hay que mentirles a ellos, allí es cuando hay follón. Hay algunas que abajo les dicen que les van hacer todo y cuando llegan arriba cogen el dinero y se van y el cliente se va sin su dinero, lo que la próxima vez no repetirá contigo. Pero ni golpes ni nada de eso. Mis clientes son mayores, y entre que se visten y desvisten es una media hora y claro, la habitación te dan 15 minutos. No hay riesgo, aquí la única violencia fue por parte de un loco, nos hizo la vida imposible, pero ya ahora lo echaron del barrio y estamos tranquilas.

En agosto denunciarnos porque el tío corría a las compañeras con una jeringa, se metía con nosotras, muy violento, un drama. A mí me tiró una botella y casi me alcanzó, era

un borracho, un chaval fumado de veinte y pocos años. El ayuntamiento lo echó porque la última fue que le pegó una paliza a una compañera un sábado por la noche y a raíz de esa movida denunciarnos todas, siempre todas juntas. Ana y Judit pidieron hablar con Fiscalía.

Nos lo pasamos bien por aquí, yo cuando empecé por aquí me decían que tuviese cuidado, sobre todo de no hablarles mal a los hombres, agradecerles. Pero esto hace tiempo está muy tranquilo.